



Hogares para la vida

## INFORME DE SEGUIMIENTO

**FECHA:** 10 de Enero de 2024

**DIRIGIDO:** Luz Edilia López Vahos- Directora de Planeación ( E )

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría de cumplimiento realizada por la Contraloría General de Antioquia. Vigencia 2022

La Dirección de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, tiene contemplado en el Plan anual de auditoría para la vigencia 2022 realizar seguimiento al plan de mejoramiento de la Auditoría de cumplimiento realizada por la Contraloría General de Antioquia. Vigencia 2022

### OBJETIVO:

1-La Dirección de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, tiene contemplado en el Plan anual de auditoría para la vigencia 2023 realizar seguimiento al plan de mejoramiento derivado de la Auditoría de cumplimiento, realizada por la Contraloría General de Antioquia. Vigencia 2022, con la finalidad de evidenciar el avance en la gestión.

2- Determinar la eficacia de las acciones que se encuentran cerradas en el plan de mejoramiento institucional, con la finalidad de aportar al sistema de gestión de la Entidad el grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados esperados.

### CRITERIOS:

EVI-PR-01 Procedimiento para la gestión del Plan Anual de Auditoría, Actividad N°13 "Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional derivados de auditorías internas y externas".

GEO-PR-01 Procedimiento Acciones Correctivas Preventivas y de mejora Actividad N°8 "Evaluación de la efectividad de las acciones implementadas".

### ASPECTOS GENERALES:

La Auditoría de cumplimiento realizada por la Contraloría General estableció nueve (9) acciones para atender.

Para este informe se evalúa la eficacia del plan.

Según la norma ISO 9000 se tiene como definición de eficacia "Grado en que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados".



Hogares para la vida

## INFORME DE SEGUIMIENTO

A continuación, se describen el estado de las observaciones y como anexo las evidencias de las observaciones cerradas:

### **Hallazgo Administrativo 01 – Gestión Contractual - (A)**

Para el CONTRATO Nro. 2022-VIVA-MC-17 cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, para las obras de adecuación y mantenimiento de casas de justicia de los municipios de El Bagre, Nechí, Segovia, Taraza y Zaragoza y cárceles municipales de Amalfi y Taraza en el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600012600 de 2021, suscrito entre La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y La Secretaria De Seguridad y Justicia Departamental, por valor de \$137.484.270:

En el presupuesto de la interventoría formulado por la Entidad, y avalado por el contratista Consultores de Occidente S.A.S, se incluye dos (2) tecnólogos en construcciones civiles y un (1) tecnólogo socio ambiental, con salarios de \$ 2.435.000 y \$ 2.500.000 (ver imagen superior del presupuesto); se hacen las siguientes observaciones:

a) Al revisar los pagos de la seguridad social de este personal, se encuentra que el IBC para los pagos es diferente al valor incluido en el presupuesto (Ver imágenes de recorte del pago de la seguridad social). Esta se cancela con valores de 1.000.000 para el personal descritos anteriormente.

Con base en lo anterior, se observa un valor no pagado correspondiente a seguridad social de este personal (3), generando una presunta evasión por \$5.193.527, inobservando lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Hecho éste que, de no desvirtuarse, se dará traslado al Ministerio de Salud y Protección Social, así como a la EPS, respectivas.

b) Adicional, para los contratos del personal este se realiza mediante un contrato con la discriminación para el pago de \$1.000.000 correspondiente al salario y \$1.500.000 para viáticos, para el Auditor se inobserva lo establecido en cláusula 5 del Contrato mandato, la cual se expresa que se reembolsara los costos directos de los sueldos del personal autorizado, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, por lo que el contratista debió pagar sobre el valor consignado en el presupuesto Contrato MC- 17- 2022.

Una vez realizado los cálculos de los valores pagados por la Entidad y lo realmente pagado por el contratista para el personal de la obra, como lo muestra el cuadro superior, se generaría un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 14.980.283, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000. La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA, en su respuesta al Informe Preliminar, hace el requerimiento al contratista mediante oficio E202320001414 del 02/03/2023, para que éste realice el ajuste del pago de la seguridad social y la devolución del presunto detrimento patrimonial. Por lo tanto, como se queda con el compromiso para el descuento por dicho valor, considerando que el contrato se encuentra en proceso de liquidación, quedando como insumo para próximas auditoría que realice la Contraloría General de Antioquia.

**NOTA:** Se esta consiguiendo la evidencia que permita dar cierre a este hallazgo.

No se podrá medir la eficacia debido a que la acción aun no se encuentra cerrada. Porque no se ha realizado la liquidación del convenio donde se evidencien los descuentos encontrados.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

### **Hallazgo Administrativo Nro. 02** – Gestión Contractual - Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal (A)(D)(F)

Para el Convenio de Asociación CA-66-2022 cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, por valor de \$ 252.002.078, se hace la siguiente observación:

Se incluye el ítem 1.1 localización y replanteo, para todos los beneficiarios, para el auditor este ítem no debería pagarse, porque el cambio de la cubierta es sobre la estructura existente de cada beneficiario, como lo muestra las diferentes imágenes, tomadas del informe de supervisión; para el auditor este ítem no aplicaría, generándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.248.092 por lo que, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Además de inobservar lo definido en el numeral 7 de la RESOLUCIÓN No. (151) del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA.

**Para la observación 2**, se determina que las acciones realizadas fueron eficaces, debido a que se realizó la liquidación del convenio y en el acta bilateral queda registrada la devolución de \$1.248.092.

### **Hallazgo Administrativo Nro. 03** – Gestión Contractual - (A)

Para el Contrato 86-2022 cuyo objeto es Obras de construcción, adecuación y terminación de la Subestación de Policía del Corregimiento de Fraguas - Machuca del Municipio de Segovia en el marco del contrato interadministrativo de mandato N°4600012600 de 2021, suscrito entre la empresa de vivienda e infraestructura de Antioquia VIVA y la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental., por valor de \$ 2.311.730.175.00, se hace la siguiente observación:

Para el Ítem de Obra 4.1.3 “Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.” en la visita al sitio de las obras, realizada el 9 de febrero de 2023, se encontró que las vigas, presentan puntos de oxidación, falta el acabado con anticorrosivo y pintura a base de aceite, lo que denota deficiencias en las labores de supervisión, inobservando lo establecido en los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como el numeral 7 de la resolución 151 del 10 de Noviembre de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia.

**Para la observación 3**, se determina que las acciones realizadas fueron eficaces, debido a que se realizó el tratamiento de corrosión y se aplicó la pintura.

Falta la evidencia de la verificación y aprobación del recibo a satisfacción de los trabajos realizados en el ítem contractual 4.1.3. y seguimiento acorde al manual de supervisión.

### Hallazgo Administrativo Nro. 04 (A)

Revisado el convenio N° CI-183-2022, celebrado entre la empresa de vivienda de Antioquia (VIVA) y el municipio de MARINILLA cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS DEPARTAMENTALES PARA VIVIENDA SOCIAL, EN EL PROYECTO “LAS VEGAS ETAPA 5” EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA”. El proyecto presenta un avance de 100% en la ejecución y 0% de avance en la parte financiera, de la visita en campo al proyecto (etapa 5 que es un asola torre) se observó que está construida en ladera.

En la parte baja de la ladera (parte trasera de la torre) existe otra edificación con una diferencia de altura de entre 10 y 12 m con la etapa 5.

De igual forma en la parte alta de la ladera (frontal a la torre) existe un corte con aproximadamente de entre 5 y 6 m de altura, una vez se revisó la ubicación de la edificación en la ladera, se verificó que la ladera presenta riesgo por deslizamiento.

Se revisaron los diseños estructurales y aparecen pilas a 4 m de profundidad, encontrado esto se verificó si en el estudio de suelos estaba incluido el análisis de estabilidad de la ladera según los requisitos del numeral H.2.4.3 y el numeral H.5, encontrándose que no se realizó el modelo de estabilidad que incluya sobrecarga, factor  $R_u$  (cociente en la presión de poros y el esfuerzo vertical total), además de no observarse el cálculo del factor de seguridad de la totalidad de la ladera según los requisitos de H.2.4.3, lo anterior puede poner en riesgo el proyecto.

Lo anterior inobserva lo estipulado en el título H principalmente la tabla H.2.4.3 y el numeral H.5 de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.

**Para la observación 4**, se puede observar que las evidencias presentadas corrigen la acción, se determina que las acciones realizadas fueron eficaces, debido a que se dio el debido traslado a la administración de marinilla quien es el responsable de la ejecución.

### Hallazgo Administrativo Nro. 05 (A)

En el contrato de obra 085-2022 con el objeto de “Ejecución de actividades para los proyectos de las cicloinfraestructuras deportivas en el departamento de Antioquia” celebrado con PSPORT SYSTEM S.A.S., por valor de \$1.468.205.867; se pudo evidenciar que durante la ejecución del contrato se dieron múltiples modificaciones al contrato, de acuerdo a la siguiente tabla:

De acuerdo a lo anterior, se tuvieron que ampliar pólizas y se agotaron los tiempos de ejecución de las obras, generando un desgaste y reflejando una falta de planeación a la hora de adelantar la ejecución del contrato, inobservando los Numerales 1 y 9 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993

Mediante Acuerdo 03 del 16/12/2021 la Junta Directiva de VIVA, adoptó el Manual de Contratación que rige la actividad contractual de la Empresa y derogó los anteriores actos administrativos.

Como instrumento de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo a través del Acuerdo 03/2021 se creó el Comité Técnico, Estructurador y Evaluador - CTE, el cual tiene como finalidad definir los lineamientos técnicos, económicos y jurídicos de un proceso de contratación en su etapa previa, evaluar el procedimiento y llevarlo hasta el perfeccionamiento del contrato Dicho Comité fue reglamentado mediante Resolución 007 del 07/01/2022.

## INFORME DE SEGUIMIENTO

Se fortalece el rol del supervisor a través de la expedición de la Resolución 085 del 30/06/2022 por medio de la cual se adoptó el manual de supervisión de la empresa en el cual se determinaron las funciones del supervisor, manual que fue socializado a todos los funcionarios de VIVA.

### Hallazgo Administrativo No. 06 – Rendición de la cuenta (A)

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, reportadas a la CGA a través del aplicativo “Gestión Transparente,” y en aplicación del capítulo séptimo, artículo 14 y capítulo décimo cuarto, artículo 26, numeral 7 Empresas Industriales y Comerciales del Estado, artículo de la revisión de la cuenta, se emite un concepto Favorable de la información que rindió el responsable fiscal de la Empresa de vivienda de Antioquia VIVA, sobre su Gestión Fiscal, por cuanto alcanzó una calificación de 95.7 sobre 100 puntos posibles.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.9	0.1	9.89
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	97.7	0.3	29.32
Calidad (veracidad)	94.1	0.6	56.47
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>95.7</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Relación de formatos:

A continuación, se señalan las inconsistencias relacionadas con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas y consignadas en el Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Nombre del anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	Observaciones
1. Manual de políticas contables actualizado y el acto administrativo que lo adoptó y actualizó	PDF	1	1	1	Resolución 108 del 18 de abril de 2018, no se ha actualizado, de acuerdo a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación
9. Acto administrativo que adopta el Reglamento interno de cartera vigente	PDF	2	1	1	Se le da calificación teniendo en cuenta lo cargado de los procedimientos e instructivo de facturación y cartera

Elaboró: Equipo Auditor  
Fuente: Rendición de Cuentas Gestión Transparente

**Para la observación 6**, se determina que las acciones realizadas fueron eficaces, debido a que se ejecutaron las acciones programadas. En el INSTRUCTIVO PARA ACTUALIZAR INFORMACIÓN CONTABLE se generó la nota que dice: “Cuando se presenten actualizaciones





Hogares para la vida

## INFORME DE SEGUIMIENTO

que afecten la normatividad contable, se deberá actualizar el Manual de Políticas Contables. A su vez, cuando el Manual de Políticas Contables es sujeto de actualización, se deberá establecer el respectivo Acto Administrativo que lo adopte”

Se solicitó el apoyo jurídico y financiero para actualizar el acto administrativo que adopta el manual de políticas contables.

El 5 de septiembre de 2023 mediante resolución 487, se adopta el manual de políticas contables de la Empresa de Vivienda de Antioquia.

El 23 de junio de 2023 mediante acuerdo 003, se delega en el gerente la facultad de expedir el reglamento interno de recaudo de cartera de la Empresa de Vivienda de Antioquia.

Se actualiza el normograma del proceso financiero en Gestión Organizacional.

### **Hallazgo Administrativo No. 07 (A) Riesgo de incumplimiento alcance del objeto del convenio CI-547-2021**

El convenio interadministrativo CI-547-2021 suscrito entre La Empresa de vivienda e infraestructura de Antioquia – VIVA y el municipio de San Jerónimo cuyo objeto es “Asignación de recursos complementarios departamentales para vivienda social en el Proyecto San Martín del municipio de San Jerónimo Antioquia” el cual asigna recursos para el subsidio a la construcción de 108 soluciones de vivienda por \$892.364.874 con enfoque diferencial, que se encuentra en ejecución y con fecha de terminación el 01 de julio de 2023 se evidenció lo siguiente:

a) Riesgo técnico: se evidenció que la construcción de la de la Torre 1 se encuentra suspendida en la etapa de cimentación, lo que implica que el acero de refuerzo de la estructura tenga procesos de oxidación, asimismo de un doblamiento excesivo de las barras. En este sentido, existe el riesgo de la pérdida de masa nominal de las barras de acero de refuerzo de la estructura, lo que las podría hacer inutilizables, e incumplir los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-2289 “Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto” y lo establecido en el título C.3.5.3 “Acero de refuerzo” del Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR-10” adoptada mediante Decreto Nacional 926 de 2010.

b) Riesgo presupuestal: Decreto 11 de 1996, Artículo 14. Anualidad: “El año fiscal comienza el 1ro de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción” La empresa de vivienda e Infraestructura de Antioquia –VIVA, suscribió compromiso presupuestal 2021-2574 y 2022-0122 por \$816.764.874 para asignación de recursos complementarios para la cofinanciación de 108 soluciones de vivienda, los cuales caducarán el 31 de diciembre 2023. Para la fecha de la auditoría el plazo máximo para el cumplimiento del objeto del convenio es el 01 de julio de 20023, tiempo en el cual sólo se alcanzarán a terminar 48 soluciones, no avizorándose la terminación exitosa de los 60 restantes, lo que pone en riesgo las apropiaciones no ejecutadas durante la vigencia 2023 y en consecuencia el porcentaje de cofinanciación que dentro del cierre financiero del proyecto aporta VIVA. Se evidencia riesgo de pérdida de las apropiaciones presupuestales aportadas por VIVA si para el 31 de diciembre de 2023 la municipalidad no acredita el cumplimiento de los requisitos para el trámite de los desembolsos de acuerdo al modelo de ejecución implementado. Lo anterior pone en riesgo, de darse el

## INFORME DE SEGUIMIENTO

vencimiento del convenio, o llegado el 31 de diciembre de esta vigencia, la financiación de las 60 soluciones restantes y por tanto la viabilidad financiera del proyecto y una materialización del incumplimiento de los fines buscados con la contratación.

c) **Riesgo de incumplimiento:** Considerando que primero, el convenio interadministrativo CI-547-2021 se encuentra a pocos meses de su vencimiento, sin que se hayan adelantado los actos administrativos tendientes a prorrogar los plazos de cumplimiento de las obligaciones contraídas;

segundo, que la ejecución física de las obras no supera el 44,4% de la meta; y tercero, que la administración municipal de San Jerónimo a la fecha no ha podido acreditar los requisitos para el desembolso de los recursos correspondientes a las 48 soluciones que cuentan con mayor avance, ni técnicamente se observa avance para el cumplimiento de los requisitos de las 60 soluciones restantes; se evidencia un alto riesgo de materialización de incumplimiento del alcance del convenio, ni satisfacción de las necesidades identificadas en los estudios de necesidad y conveniencia, que pretendían solventarse mediante el negocio jurídico acometido; por tanto la

gestión administrativa no está cumpliendo su obligación constitucional, evidenciándose fallos en la planeación de la contratación o en la gestión de los riesgos e imprevistos, y en consecuencia, el riesgo de materialización de incumplimiento de los fines estatales buscados con la misma,

faltando al principio constitucional de eficacia establecido en el artículo 209 de la Constitución Política colombiana.

**Para la observación 7,** A pesar de que se realizaron las acciones correctivas contempladas en el plan de mejoramiento institucional es conveniente precisar que, en la corrección se estableció (no aplica) por ser acciones que están bajo la responsabilidad del municipio, decisión tomada en mesa de trabajo el 28 de marzo de 2023, no obstante, es conveniente dejar la acción abierta hasta que el convenio CI-547-2021 esté liquidado, toda vez que, el hecho generador del hallazgo es reiterativo en dos vigencias.(2022-2023) y no se recomienda ser reportado en Gestión Transparente ante el Ente de Control en el mes de enero/2024 como una acción cerrada, puesto que este mide la efectividad de las acciones (eficiencia-eficacia).

### **Hallazgo Administrativo No. 08 (A)**

Revisado el convenio CI-564-2021 cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS DEPARTAMENTALES PARA VIVIENDA SOCIAL, EN EL PROYECTO “SANTA EMMA” EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI”, celebrado con el Municipio de Vegachí, por valor de \$ 1.968.212.888, donde la Empresa de Vivienda de Antioquia aporta \$1.533.591.888 y el Municipio de Vegachí \$ 434.621.000. Actualmente el contrato se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance físico aproximadamente del 88% y un avance financiero del 0%. El plazo del convenio se amplió mediante el acta de modificación N°2 del 23 de diciembre del 2022, definiendo el plazo final hasta el 31 de octubre de 2023.

**Para la observación 8,** A pesar de que se realizaron las acciones correctivas contempladas en el plan de mejoramiento institucional es conveniente precisar que, en la corrección se estableció (no aplica) por ser acciones que están bajo la responsabilidad del municipio, decisión tomada en mesa de trabajo el 28 de marzo de 2023, no obstante, es conveniente dejar la acción abierta hasta que el convenio CI-564-2021 esté liquidado, toda vez que, el hecho generador del hallazgo

## INFORME DE SEGUIMIENTO

es reiterativo en dos vigencias. (2022-2023) y no se recomienda ser reportado en Gestión Transparente ante el Ente de Control en el mes de enero/2024 como una acción cerrada, puesto que este mide la efectividad de las acciones (eficiencia-eficacia).

### **Hallazgo Administrativo No. 09 (A)**

Revisado el convenio Interadministrativo N° CI-328-2021, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS CON EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CIUDADELA DE SANTA BÁRBARA", PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE VIVIENDA NUEVA URBANA", celebrado con el Municipio de Santa Bárbara, por un valor inicial de \$909.539.488, desglosado de la siguiente manera: La Empresa de Vivienda de Antioquia aporta un valor de \$ 661.428.928 y el Municipio de Santa Bárbara \$ 248.132.560. Actualmente el convenio se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance físico aproximadamente del 42% y un avance financiero del 20%, donde a la fecha se han terminado 40 soluciones de vivienda de las 104 soluciones establecidas en el alcance del convenio. Así mismo mediante el acto administrativo de modificación N° 2 se adicionó un tiempo de ocho (8) meses, con un plazo final hasta el 31 de agosto de 2023.

Lo anterior forjaría un incumplimiento en el plazo estipulado y posteriormente la entrega certificados de habitabilidad, necesarios para el uso del servicio y para la liquidación del convenio, y por consiguiente la entrega de las viviendas a la totalidad de los beneficiarios. Por tal razón se inobserva el artículo 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la cláusula cuarta del convenio, así como el numeral 7 de la resolución 151 del 10 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia. Además, y por consiguiente el hallazgo Administrativo N°7 del informe final de la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2021-VIVA, se reitera por las condiciones actuales del convenio y así mismo queda como insumo futuras actuaciones, ya que aún se encuentra en ejecución.

**Para la observación 9** A pesar de que se realizaron las acciones correctivas contempladas en el plan de mejoramiento institucional es conveniente precisar que, en la corrección se estableció (no aplica) por ser acciones que están bajo la responsabilidad del municipio, decisión tomada en mesa de trabajo el 28 de marzo de 2023, no obstante, es conveniente dejar la acción abierta hasta que el convenio CI-328-2021 esté liquidado, toda vez que, el hecho generador del hallazgo es reiterativo en dos vigencias.(2022-2023) y no se recomienda ser reportado en Gestión Transparente ante el Ente de Control en el mes de enero/2024 como una acción cerrada, puesto que este mide la efectividad de las acciones (eficiencia-eficacia).

### **CONCLUSIÓN (ES):**

- Se realiza seguimiento al plan de mejoramiento derivado de la Auditoría de cumplimiento realizada por la Contraloría General de Antioquia. Vigencia 2022, este informe reflejo 9 observaciones, se evidencia que se encuentran cerradas las observaciones 2, 3, 4, 5 y 6
- Se concluye para la observación 1, aun no se tiene la evidencia que permitan dar cierre a las acciones por lo que no se podrá medir la eficacia.

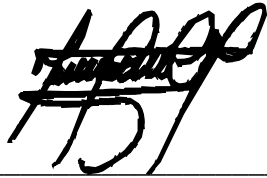


## INFORME DE SEGUIMIENTO

- Para las observaciones 7, 8 y 9, A pesar de que se realizaron las acciones correctivas contempladas en el plan de mejoramiento institucional es conveniente precisar que, en la corrección se estableció (no aplica) por ser acciones que están bajo la responsabilidad del municipio, decisión tomada en mesa de trabajo el 28 de marzo de 2023, no obstante, es conveniente dejar la acción abierta hasta que el convenio CI-328-2021 esté liquidado, toda vez que, el hecho generador del hallazgo es reiterativo en dos vigencias.(2022-2023) y no se recomienda ser reportado en Gestión Transparente ante el Ente de Control en el mes de enero/2024 como una acción cerrada, puesto que este mide la efectividad de las acciones (eficiencia-eficacia).
- Para las observaciones que quedaron abiertas se hace necesario actualizar la fecha de terminación, debido a que finalizan el 31 de diciembre de 2023.

### RECOMENDACIÓN (ES):

N/A



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: JOSÉ IGNACIO CANO MARÍN

**Director de Control Interno**

Elaboró: (nombre- rol-firma): Juan Felipe Gómez Ruiz Profesional de Apoyo Técnico







# OBSERVACION 1



LISTA DE ASISTENCIA DE PERSONAL INTERNO

Tratamiento de datos personales: "La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior con el diligenciamiento del presente formato, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, se autoriza a la Empresa VIVA, para tratar los datos personales consignados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa -VIVA, los cuales serán tratados con la finalidad de llevar a cabo acciones relacionadas con el objeto social y actividades conexas de la Empresa. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, reconoce que quien registra los datos tendrá derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización otorgada. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA podrá ser consultados en nuestra sede ubicada en la carrera 43ª No 34-95 Centro Comercial Almacentro, torre sur, piso 10, Medellín, Antioquia y en nuestra página Web <https://viva.gov.co/>"

Tema: Seguimiento, control y seguimiento de la suspensión Fecha: 27 de octubre de 2023

Facilitador: ESLEG

Duración: 2h Lugar: VIVA Piso 10

Participantes

Nombres y Apellidos	No. Documento Identificación	Cargo	Teléfono	Firma
Rodrigo Andriani García Burbaja	43455172	Prof. UNIV. U.N (Bm)	3002798359	[Firma]
Paula Nilla Robledo	4314364	Prof. UNIV. UN.	3128914388	[Firma]
Isabel Cristina Lora Rojas	43063332	P. UNIVERSITARIA	3002690753	[Firma]
Carolina Santa Gerardo	24331806	ADM PROYECTOS	3006160891	[Firma]
Andrés Felipe Zapata Causa	1033615201	Prof. UNIV. Proyectos	3108953421	[Firma]
José Mauricio Mesa Restrepo	3438711	Prof. Univ	3108921886	[Firma]
San trago Uribe Restrepo	1036643410	Analista B.S	3003053654	[Firma]
Manuela Alejandra Apulia	7112956	Coord. CND	319279311	[Firma]
Mateo López Betancourt	1.000206294	Analista B.S	310484552	[Firma]
Astrid Hurtado Gutiérrez	1060267022	Abogada Contratista	317585895	[Firma]
Cristina Durango Viana	1128454252	Abogada Contratista	313.7143118	[Firma]
Francisco Mantoya Acevedo	1036616121	Analista	3015940269	[Firma]
Diana F. Benjumea E.	43158110	Coord. Social	3218014931	[Firma]
Sophy Gaida Camp	1.128.214.982	Profesional Universitaria	3107481140	[Firma]
Cesar G. Hernandez Rodriguez	137409101	Lider V y N	3187345121	[Firma]
Olga Lucia Morales Castro	32296052	Abogada CH-FO	3104144020	[Firma]



# OBSERVACION 2

Medellín, marzo 23 del 2023

000251

RADICADO: R202310000762  
24 DE MARZO DE 2023  
COMUNICACIONES OFICIALES  
SANDRA MILENA ORTIZ ARCILA

**Apreciada**  
**Sandra Milena Ortiz Arcila**  
**Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA**

**Referencia:** Convenio de Asociación CA-66-2022 cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA.

**Asunto:** Respuesta Radicado: E202320001708: Notificación Informe Final de la Auditoria de Cumplimiento Realizada a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA. Vigencia 2022

Cordial Saludo,

Una vez recibido el informe del asunto desde la Corporación Antioquia Presente se realiza la respectiva revisión por lo cual nos permitimos informar lo siguiente:

- Respecto a la localización, trazado y replanteo según se manifiesta en el informe que: *“este ítem no debería pagarse, porque el cambio de la cubierta es sobre la estructura existente de cada beneficiario, como lo muestra las diferentes imágenes, tomadas del informe de supervisión; para el auditor este ítem no aplicaría...”* Si Revisamos la normatividad de construcción de EPM en obras civiles NC-MN-OC01-01; por definición en su ítem 4.Requisitos Técnicos, numeral 4.1 Descripción General; reza lo siguiente: *“Las actividades de localización, trazado y replanteo, se realizan previo al inicio de cualquier obra a ejecutar, y comprende actividades de ubicación y referenciación, en planta y perfil, de inmuebles, calzadas, andenes, redes de acueducto y alcantarillado, cámaras de inspección, sumideros, válvulas, hidrantes, y en general, de cualquier obra civil que se vaya a desarrollar en un proyecto determinado.”*  
A partir de esto, respetuosamente sugerimos revisar dicho concepto ya que la actividad que se contempla en el convenio en cuestión es la localización, trazado y replanteo de una CUBIERTA NUEVA; si bien la estructura es existente, en la obra contemplada se realizan las vigas de amarre, cuchillas y cambio de pendientes de la cubierta que cumplan con la normatividad vigente exigida por el fabricante para este tipo de cubiertas; para lograr esto se debe realizar un trazado de las pendientes de la misma, localizar los elementos estructurales de la cubierta para que sean ejecutados a “hilo” y “escuadra” respetando la correcta geometría de la misma, y por último se referencia tanto en planta como en perfil para lograr la correcta pendiente de la cubierta y de ésta manera evitar una cubierta no adecuada y que genere una mala instalación y funcionamiento de la cubierta; de ésta manera es que la Corporación garantiza que sus productos entregados, estén técnicamente bien construidos.
- Por otro lado, es válido aclarar que el presente convenio tiene por objeto la asociación entre la Corporación Antioquia Presente y la Empresa de Vivienda de Antioquia para la “Cofinanciación” del proyecto en mención; según esto en su cláusula quinta: VALOR DEL CONVENIO, podemos observar que el aporte de VIVA equivale a 9 SMMLV 2022 por beneficiario, y desde la Corporación se aporta el faltante para lograr el cierre financiero de las 17 soluciones de vivienda. Por ende, dicha actividad no se puede aseverar que ha sido pagada con el aporte de VIVA, ya que el desembolso se realiza por cada beneficiario mas no por actividad o ítem específico.



- Por último, la Corporación Antioquia Presente, en su quehacer misional, invirtió en el proyecto un valor adicional como valor agregado cercano a los 10 millones de pesos con el fin de generar un embellecimiento en las fachadas de cada uno de los 17 beneficiarios.

Diciendo esto, solicitamos respetuosamente solicitar una revisión con un experto técnico por parte de la contraloría que pueda aclarar el tema; y de esta manera comprender que se tiene un “error” en el concepto con que se está manejando el término “LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO”.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Anexos: Certificación de interventoría

Cordialmente

Firmado digitalmente por Julio  
Moreno  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=Julio Moreno, o, ou=Arquitectura,  
email=arjmoreno@miune.net, c=CO  
Fecha: 2023.03.23 17:03:40 -05'00'

**JULIO CÉSAR MORENO RANGEL**  
**Líder Programa Mejoramiento**

RADICADO: E202320001708  
16 DE MARZO DE 2023  
COMUNICACIONES OFICIALES  
CORPORACION ANTIOQUIA PRESENTE

Medellín,

**NICOLAS ORDOÑEZ ORTEGA**

Director ejecutivo

Corporación Antioquia Presente

Ituango, Antioquia

Correo electrónico: [liderproyectorcomfama@antioquiapresente.org.co](mailto:liderproyectorcomfama@antioquiapresente.org.co)-

[habitat@antioquiapresente.org.co](mailto:habitat@antioquiapresente.org.co)

**Referencia:** Convenio de Asociación CA-66-2022 cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA

**Asunto:** Notificación Informe Final de la Auditoria de Cumplimiento Realizada a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA. Vigencia 2022

Cordial saludo,

Durante los meses de enero y febrero del año en curso, se llevó a cabo en la entidad la auditoría realizada por CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, en donde se dejó en firme un hallazgo el cual se cita a continuación:

**Hallazgo Administrativo Nro. 02 - Gestión Contractual - Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal (A)(D)(F)**

Para el Convenio de Asociación **CA-66-2022** cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA

COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, por valor de \$ **252.002.078**, se hace la siguiente observación:

Se incluye el ítem 1.1 localización y replanteo, para todos los beneficiarios, para el auditor este ítem no debería pagarse, porque el cambio de la cubierta es sobre la estructura existente de cada beneficiario, como lo muestra las diferentes imágenes, tomadas del informe de supervisión; para el auditor este ítem no aplicaría, **generándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.248.092** por lo que, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Además de inobservar lo definido en el numeral 7 de la RESOLUCIÓN No. (151) del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA,

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total/U.V	Vr. Total
<b>1.</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	Localización y replanteo	m2	1022	997	1018934	1,018,934.00
				Administración	17.49%	178,211.56
				Utilidad	5%	50,946.70
						1,248,092.26

Fuente: Calculo según cantidades - Contrato CA - 66 - 2022  
Elaboro: Irma López, Profesional Universitario

Desde la supervisión del convenio se da respuesta al informe preliminar de la siguiente manera:

**RESPUESTA VIVA:**

Atendiendo la observación dada por la CGA, es importante indicar que el convenio incluyó dentro obligaciones en las etapas de formulación y etapa de ejecución, las cuales estaban designadas como se muestra a continuación:

*“Cláusula Novena OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: La Corporación se obliga a:*

- 6. Aportar los estudios, diseños, certificaciones y demás solicitudes realizadas por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, que sean necesarios para cumplir con los requisitos de la viabilidad técnica del proyecto. Se deberá presentar el peritaje estructural (elaborado por personal idóneo para esta labor) con concepto técnico positivo para los mejoramientos de cubierta, en caso de tener un concepto de viabilidad técnica negativo se tendrá que modificar la propuesta de intervención en la vivienda o reemplazar los beneficiarios. Esto con el fin de poder dar inicio a la ejecución del proyecto, si la Corporación no*



*cumple esta obligación la EMPRESA no desembolsará el recurso y liberará el mismo.*

*8. Culminar las actividades propias de elaboración de un diagnóstico para mejoramiento de vivienda, las cuales tienen como objetivo construir un expediente de cada grupo familiar según lo establecido en el formato de VIVA “lista de chequeo para mejoramiento de vivienda”, el cual será aprobado por LA EMPRESA, previo al inicio de la ejecución de las obras en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, si la Corporación no cumple esta obligación la EMPRESA no desembolsará los recursos.*

*12. La CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE será la encargada de ejecutar el proyecto, por lo tanto, deberá adelantar las gestiones y los procesos de contratación a que haya lugar garantizando la correcta ejecución del objeto del convenio.”*

*En relación a lo anterior y teniendo en cuenta que, el Convenio de Asociación **CA-66-2022** tiene como alcance “COFINANCIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE HASTA DIECISIETE (17) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS HOGARES AFECTADOS POR EL VENDAVAL DEL 22 DE JULIO DEL 2021, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, ENMARCADA EN LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 077 DE JULIO 23 DEL 2021” se resalta que la actividad principal, para cumplir este alcance fue la construcción de cubiertas, ya sea en reemplazo total o parcial de las mismas, según la necesidad para cada caso, para lo cual se hace necesario que el ejecutor (Corporación Antioquia Presente), realice el replanteo de la cubierta existente, para cumplir con las normas mínimas requeridas, tanto estructurales, como hidrosanitarias, así viabilizar para posterior ejecución.*

*En el ejercicio anterior es obligación del ejecutor validar las medidas en campo, las pendientes existentes, materiales y demás ítems necesarios que garanticen la buena ejecución. Es de anotar que el **replanteo de obras** es un proceso básico en toda construcción tanto para la etapa de diseño como para la etapa de intervención de la vivienda.*

*En aras de dar cumplimiento al proceso de construcción y previo a iniciar la ejecución de las mismas, el contratista debió verificar en campo cada una de las condiciones descritas en la propuesta inicial y permitir la planeación exitosa de las condiciones y actividades a ejecutar en cada vivienda, esta situación se cumple con la ejecución de la actividad de localización y replanteo.*

*El ítem 1.1 localización y replanteo, presenta el siguiente Análisis de Precios Unitarios, medido en metros cuadrados, donde se evidencia que esta actividad consta de mano de obra de un oficial, un ayudante y la herramienta menor*

necesaria. Aclarando que no incluye una actividad de topografía como tal, y presenta un costo de \$997 pesos por metro cuadrado.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA - MUNICIPIO DE ITUANGO						
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	%	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>1.</b>	<b>PRELIMINARES</b>					
1.1	localización y replanteo	m2	1.021,90			\$ 997,00
<b>I. EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>						<b>\$ 47,46</b>
HTAMNR	Herramienta y equipo menor	%		5%	\$ 949,11	\$ 47,46
<b>II. MATERIALES</b>						<b>\$ -</b>
						\$ -
						\$ -
<b>III. TRANSPORTES</b>						<b>\$ -</b>
						\$ -
						\$ -
<b>IV. MANO DE OBRA</b>						<b>\$ 949,11</b>
MOFICIAL	Mo oficial	día	0,005	100,0%	\$ 134.682,79	\$ 673,41
MOAYUDR	Mo ayudante raso	día	0,005	100,0%	\$ 55.139,45	\$ 275,70

El oficial y ayudante incluido en esta actividad fueron los encargados de realizar la actividad de verificación de las condiciones particulares de cada estructura de vivienda, validación de estado actual de los materiales que componen la misma, replanteo de cubierta en los casos que se hiciera necesarios, entre otros, todo esto bajo la supervisión del ingeniero de la obra, a cargo de la Corporación Antioquia Presente.

La Supervisión de VIVA realizó el acompañamiento necesario en cada uno de los mejoramientos realizados, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales.

En conclusión, si bien la actividad en mención detalla “Localización y replanteo”, esta actividad como se explicó hizo referencia únicamente a la mano de obra necesaria para la validación de condiciones en cada cubierta y no a la implementación de equipo topográfico y/o similar.

...

La anterior subsanación no fue tomada en cuenta como soporte de la observación por la auditoría de la C.G.A. y dejó en firme la observación, como se observa en el informe final el cual se anexa, para su conocimiento y observaciones requeridas para el plan de mejora, es de anotar que tiene un componente fiscal, el cual de acuerdo a la contraloría no debe de ser reconocido dentro de los pagos adelantados por VIVA.


Se espera su pronta respuesta al respecto.

Cordialmente,



Sandra Milena Ortiz Arcila  
Profesional universitaria - Supervisora  
Empresa de Vivienda de Antioquia

**Anexo:** Informe Final auditoría CGA

**Revisó:** Edwin Olivero – Coordinador 

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (CONVENIO CONTRATO)

### CONVENIO: CA-66-2022

<b>PARTES:</b>	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA. NIT 811.032.187-8  CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE NIT.890.984.783-1
<b>OBJETO:</b>	“CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA.”
<b>ALCANCE:</b>	COFINANCIACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE HASTA DIECISIETE (17) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS HOGARES AFECTADOS POR EL VENDAVAL DEL 22 DE JULIO DEL 2021, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, ENMARCADA EN LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 077 DE JULIO 23 DEL 2021.
<b>VALOR:</b>	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$252.002.078).  <b>APORTE VIVA: RECURSOS:</b> CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES PESOS M/L (\$153.000.000) CORRESPONDIENTES AL APOORTE DE NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000) POR BENEFICIARIO QUE EQUIVALEN A 9 SMMLV 2022.  <b>APORTE CORPORACIÓN:</b>  <b>RECURSOS:</b> NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$99.002.078) CORRESPONDIENTES AL APOORTE DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$5.823.652) POR BENEFICIARIO.
<b>PLAZO:</b>	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	28 DE ENERO DE 2022.
<b>MODIFICACIÓN N° 01:</b>	PRÓRROGA POR UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.



Hogares para la vida

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (CONVENIO CONTRATO)

**MODIFICACIÓN N°02:** PRÓRROGA AL CONVENIO POR TRES (3) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU TERMINACIÓN, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

**FECHA TERMINACIÓN:** 12 DE OCTUBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber, **LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.569.993, quien actúa en calidad de Director de Proyectos, nombrado mediante Resolución No 111 del 10 de agosto de 2022 y posesionado mediante acta del mismo día, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en la Resolución No 116 del 17 de agosto de 2022, expedida por la Gerencia General de VIVA, para el presente instrumento legal actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental con NIT. 811.032.187-8, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 38 del 6 de diciembre de 2021, facultada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y los estatutos y/o Manual de Contratación de la Entidad y quien para efectos de la presente acta se denominará **LA EMPRESA** de una parte, y de la otra, **NICOLÁS ORDOÑEZ ORTEGA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.360.212, quien obra en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**; han acordado firmar el acta de liquidación bilateral del convenio de asociación de la referencia, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, y la Corporación Antioquia Presente, suscribieron el 27 de enero de 2022, el Convenio de Asociación N°CA-66-2022, cuyo objeto es: *“CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA”*.
2. El valor del convenio fue establecido en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS ML (\$252.002.078), de los cuales -VIVA- aporta en recursos, CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES PESOS M/L (\$153.000.000) correspondientes al aporte de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000) por beneficiario que equivalen a 9 SMMLV 2022, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°913 del 23 de diciembre de 2020 -FONDO ESPECIAL DEL IDEA- por valor de \$99.715.07 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°77 del 13 de enero de 2022 por valor de \$53.284.928; y LA CORPORACIÓN aporta recursos por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$99.002.078) correspondientes al aporte de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$5.823.652) por beneficiario.
3. Para el convenio se estipuló un plazo inicial de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el 28 de enero de 2022.
4. El 08 de abril de 2022 mediante radicado R202210000775, La Corporación solicitó la prórroga al Convenio, y posteriormente se formalizó la Modificación N°1 del 03 de mayo de 2022,



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (CONVENIO CONTRATO)

consistente en:

*“PRIMERO. PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del convenio, por UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.”*

5. El 30 de junio de 2022 mediante radicado R 202210001435, La Corporación solicitó la prórroga al Convenio, y posteriormente se formalizó la Modificación N° 2 del 12 de julio de 2022, consistente en:

*“PRIMERO. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio por TRES (3) MESES, a partir de la fecha de su terminación, sin superar el 31 de diciembre de 2022.”*

6. A través de informe final de supervisión elaborado por la profesional SANDRA MILENA ORTIZ ARCILA, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se manifiesta y concluye en diferentes partes del mismo, lo siguiente:

*“Con base en los soportes documentales del expediente contractual y los entregados por el asociado La Corporación Antioquia Presente se evidencia el cumplimiento del alcance contractual en un 100% representado en 17 mejoramientos de vivienda en la zona urbana del municipio de Ituango; ejecutados conforme y en cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción exigidas, en el plazo contractual establecido y recibidos a entera satisfacción por cada uno de los beneficiarios y demás partes intervinientes.*

*Es de anotar que, en relación al hallazgo de la contraloría referente al valor total del ítem de localización y replanteo, esta supervisión solicito la devolución del recurso aportado por VIVA. Este valor es de \$1.248.093. Este reembolso ya fue realizado por lo que se da concepto favorable para la liquidación bilateral.*

*En concordancia con lo anteriormente expuesto, es procedente realizar el cierre financiero del Convenio de Asociación CA 66-2022, previa elaboración de su acta de liquidación bilateral.*

(...)

*Conforme a lo expuesto anteriormente y en mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación 66 de 2022, certifico el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para efectos de iniciar el trámite jurídico administrativo del acta de liquidación bilateral de este convenio. Asimismo, La Corporación Antioquia Presente atenderá las reparaciones, daños o responsabilidades que puedan presentarse como resultado de fallas estructurales de las viviendas intervenidas en marco del convenio en mención y no la exime de las responsabilidades, obligaciones establecidas en el mismo y en la normatividad vigente.*

*En concordancia con lo anterior, La Corporación Antioquia Presente y La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, deberán dejar constancia que se encuentran a paz y salvo por todo concepto de sus obligaciones contractuales derivadas del Convenio de Asociación CA 066-2022.”*

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (CONVENIO CONTRATO)

7. A continuación se relaciona el cuadro de ejecución presupuestal del Convenio N°CA-66-2022, donde se discriminan los pagos realizados, así:

<b>Balance General del Contrato/Convenio</b>	
<b>DP: 77 del 13/01/2022 \$ 53.284.928</b>	
<b>RP: 1637 del 27/01/2022</b>	
<b>DP: 913 del 23/12/2020 FONDO ESPECIAL IDEA No 1000191194 - \$99.715.072</b>	
<b>Total valor del Convenio de Asociación</b>	<b>\$ 252.002.078</b>
Valor aporte de La Corporación Antioquia Presente (Asociado )	\$ 99.002.078
Valor aporte VIVA	\$ 153.000.000
<b>Valor total desembolsos VIVA</b>	<b>\$ 153.000.000</b>
<b>Saldo a Favor de VIVA</b>	0.00
<b>Saldo Reintegrado a VIVA por la Corporación Antioquia Presente el 31/10/2023 - Verificado contablemente.</b>	<b>\$ 1.248.093</b>

8. Para el convenio, la supervisión certifica que según cláusula Vigésima tercera – Garantías, no fue necesaria la constitución de garantías por ninguna de las partes, puesto que la naturaleza del convenio no las requiere, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el riesgo se mitigó mediante las obligaciones pactadas de común acuerdo por ambas entidades y con la designación de un supervisor por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y la Corporación para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

Ahora bien, la supervisión verificó que LA CORPORACIÓN garantizara que los contratistas de obra e interventoría cumplieran con las garantías establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

9. La Supervisión deja constancia que LA CORPORACIÓN se encuentran a paz y salvo por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la ley que lo regula, respecto de los montos y fechas de pago de los respectivos aportes.

10. A la fecha el plazo del convenio N°CA-66-2022 se encuentra terminado.

11. En la cláusula décima octava del Convenio N°CA-66-2022 se estableció como una causal de terminación la siguiente:

*“b. Cuando se alcance el objeto pactado.”*

Según lo pactado en la Cláusula Décima Octava del convenio, Causales de Terminación, el presente convenio se da por terminado por el vencimiento del término y cumplimiento del objeto pactado, por lo tanto es procedente su liquidación.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (CONVENIO CONTRATO)

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio N°CA-66-2022, cuyo objeto es: “*CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA*”, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- declara tener recibido el objeto del convenio correspondiente establecido contractualmente.

**TERCERO:** Las partes manifiestan estar conformes con las sumas a que se refiere la presente liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, queda eximida de cualquier pago u obligación a partir de la suscripción de la presente acta.

**CUARTO:** De conformidad con la cláusula Décima Segunda del convenio, las partes se obligan a mantenerse libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, el 27 de diciembre de 2023.



**LUIS FERNANDO CORTÉS MOLINA**  
Director de Proyectos  
Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA-



**NICOLÁS ORDOÑEZ ORTEGA**  
Representante Legal  
Corporación Antioquia Presente

*Elaboró: Lady Pineda González / Abogada contratista*  
*Revisó: Margarita R. Correa E. / Abogada Contratista*  
*Revisó: Erica Avendaño / Profesional Universitario Financiero*  
*Aprobó: Natalia Cano / Coordinadora de Tesorería*  
*Aprobó: Elizabeth Lopera Zapata / Coordinadora de Presupuesto*  
*Aprobó: Sandra Ortiz Arcila / Supervisora del Convenio*  
*Revisó: Gildardo Bermúdez Cadavid/ Coordinador Jurídico*  
*Aprobó: Edwin Oliveros Amell/ Coordinador Dirección de Proyectos*  
*Aprobó: Luis Fernando Quirós Henao / Director Jurídico*

Medellin, 17 de marzo de 2023

Señores

**CORPORACION ANTIOQUIA PRESENTE**

**REFERENCIA:** CONTRATO CIVIL DE OBRA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE Y SOLUCIONES EN INGENIERIA INTELCON LTDA PARA MEJORAS EN ITUANGO

**ASUNTO:** CERTIFICADO ACTIVIDAD DE LOCALIZACION Y REPLANTEO

Cordial saludo

Por medio de la presente yo DENIS ARLEY AREIZA PINO Identificado Con Cedula De Ciudadanía N° 10400500418, interventor del contrato de la referencia, certifico que la actividad del ítem 1.1 localización y replanteo, se ejecutó de manera real en cada uno de los mejoramientos realizados de acuerdo al contrato de la referencia. Esta actividad es indispensable y no se puede omitir en este tipo de trabajos ya que el maestro de obra debe de medir la vivienda, sacar escuadras y modular de manera ordenada la instalación de la estructura y la teja en cada de las casas beneficiadas.

Cordialmente,



**DENIS ARLEY AREIZA PINO**  
Interventor

## FW: Solicitud gestión de acción en plan de mejoramiento de la Contraloría General de Antioquia

CATALINA SANTOFIMIO BARRERA < catalina.santofimio@viva.gov.co >

Miércoles 22/11/2023 10:24

Para: GESTION ORGANIZACIONAL < gestionorganizacional@viva.gov.co >

CC: CAROLINA SANTA GIRALDO < carolina.santa@viva.gov.co >; KARENN ANDREA MEJIA GARZON < karen.mejia@viva.gov.co >;

EDWIN JOSE OLIVERO AMELL < edwin.olivero@viva.gov.co >

Buenos días Tati.

Tati, este correo también hace parte del seguimiento de la acción 2 del plan de mejoramiento de la Contraloría de Antioquia, ya que para el cumplimiento de esta acción, se requieren medidas de jurídica y control interno.

Esto para efectos del seguimiento y el cargue de las respectivas evidencias.

Quedo atenta,

Feliz día!

---

**From:** EDWIN JOSE OLIVERO AMELL < edwin.olivero@viva.gov.co >

**Sent:** Friday, November 17, 2023 3:33 PM

**To:** GILDARDO BERMUDEZ CADAVID < gildardo.bermudez@viva.gov.co >

**Cc:** KELLY TATIANA TABARES HERRERA < kelly.tabares@viva.gov.co >; MARYSOL GOEZ RUEDA < marysol.goez@viva.gov.co >; CATALINA SANTOFIMIO BARRERA < catalina.santofimio@viva.gov.co >

**Subject:** Solicitud gestión de acción en plan de mejoramiento de la Contraloría General de Antioquia

Buenas tardes Gildardo, espero que te encuentres muy bien.

En la auditoría realizada por la Contraloría de Antioquia para la vigencia 2023 a la dirección de proyectos, tuvimos el siguiente hallazgo:

**Hallazgo 2 "Hallazgo Administrativo Nro. 02 – Gestión Contractual - Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal (A)(D)(F)**

*Para el Convenio de Asociación CA-66-2022 cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, por valor de \$ 252.002.078, se hace la siguiente observación:*

*Se incluye el ítem 1.1 localización y replanteo, para todos los beneficiarios, para el auditor este ítem no debería pagarse, porque el cambio de la cubierta es sobre la estructura existente de cada beneficiario, como lo muestra las diferentes imágenes, tomadas del informe de supervisión; para el auditor este ítem no aplicaría, generándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.248.092 por lo que, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.*

*Además de inobservar lo definido en el numeral 7 de la RESOLUCIÓN No. (151) del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA."*

Una vez se realizó el ejercicio de análisis de causa, se pudo evidenciar que una de las causas de este hallazgo fue: *Por diferencias en la interpretación de la tipología contractual.*

Ahora bien, teniendo en cuenta esta causa, se estableció como acción la siguiente y como responsable a jurídica: *Revisar y ajustar la minuta del convenio de asociación en el sentido que no quede en interpretaciones de que se está frente a un contratista y no un asociado.*

Por lo anterior, solicito amablemente a ti y a tu equipo la revisión de esta acción a fin de hacer los ajustes pertinentes y poder dar cierre a esta acción del plan de mejoramiento.

Quedo atento,

Feliz día!

**Cordialmente,**

Edwin José Olivero Amell

Coordinador de Supervisión Proyectos

Dirección de Proyectos

Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA



El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente, cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Agradecemos su atención. Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA. **Antes de imprimir este e-mail, piensa si es realmente necesario: evitarás una emisión de 7 kg. De CO2 al año. Deberíamos vivir sencillamente para que otros puedan sencillamente vivir. Piensa en tu planeta, piensa en un mañana verde.**



**FW: Sobre acción 2 del plan de mejoramiento derivado de la auditoria de contraloria de antioquia 2023**

CATALINA SANTOFIMIO BARRERA &lt; catalina.santofimio@viva.gov.co &gt;

Mié 22/11/2023 10:20

Para: GESTION ORGANIZACIONAL &lt; gestionorganizacional@viva.gov.co &gt;

CC: CAROLINA SANTA GIRALDO &lt; carolina.santa@viva.gov.co &gt;; KARENN ANDREA MEJIA GARZON &lt; karenn.mejia@viva.gov.co &gt;; EDWIN JOSE OLIVERO AMELL &lt; edwin.olivero@viva.gov.co &gt;; GLORIA ESTELA HERNANDEZ MANRIQUE &lt; gloria.hernandez@viva.gov.co &gt;

Buenos días Tati,

Espero que te encuentres muy bien.

Para efectos de seguimiento del hallazgo 2 del plan de mejoramiento derivado de la auditoria de la Contraloría de Antioquia 2023, me permito enviar el correo de solicitud a control interno y su respectiva respuesta donde manifiestan que a 30 de noviembre se contará con el ajuste que les corresponde para la subsanación de esta acción.

Quedo atenta,

Feliz día!!

---

**From:** JESSICA COLORADO CORTÉS < jessica.colorado@viva.gov.co >**Sent:** Wednesday, November 22, 2023 9:06 AM**To:** CATALINA SANTOFIMIO BARRERA < catalina.santofimio@viva.gov.co >**Cc:** CAROLINA SANTA GIRALDO < carolina.santa@viva.gov.co >; KARENN ANDREA MEJIA GARZON < karenn.mejia@viva.gov.co >; EDWIN JOSE OLIVERO AMELL < edwin.olivero@viva.gov.co >**Subject:** RE: Sobre acción 2 del plan de mejoramiento derivado de la auditoria de contraloria de antioquia 2023

Buenos días Cata, espero estés muy bien.

Te confirmo que actualmente está en construcción, se tiene propuesto concluirla para el 30 de noviembre/2023, una vez esté en el MGO, te lo anexo por este medio para tu gestión con el cierre del plan de mejoramiento int.

**Saludos,****JESSICA COLORADO CORTÉS****Profesional de apoyo-Control Interno**

Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

[jessica.colorado@viva.gov.co](mailto:jessica.colorado@viva.gov.co)

Teléfono: 4448608 - ext. 102

Carrera 43A N° 34-95  
Centro Comercial Almacentro  
Torre sur, piso 10.  
Medellín, Antioquia-Colombia  
(604) 4294977 - (604) 444 86 08



El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Agradecemos su atención. Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA.

Antes de imprimir este e-mail, piensa en si es realmente necesario: evitarás una emisión de 7 kg. De CO2 al año. Deberíamos vivir sencillamente para que otros puedan sencillamente vivir. Piensa en tu planeta, piensa en un mañana verde.

**De:** CATALINA SANTOFIMIO BARRERA <[catalina.santofimio@viva.gov.co](mailto:catalina.santofimio@viva.gov.co)>

**Enviado:** viernes, 17 de noviembre de 2023 10:25

**Para:** JESSICA COLORADO CORTÉS <[jessica.colorado@viva.gov.co](mailto:jessica.colorado@viva.gov.co)>

**Cc:** CAROLINA SANTA GIRALDO <[carolina.santa@viva.gov.co](mailto:carolina.santa@viva.gov.co)>; KARENN ANDREA MEJIA GARZON <[karenn.mejia@viva.gov.co](mailto:karenn.mejia@viva.gov.co)>; EDWIN JOSE OLIVERO AMELL <[edwin.olivero@viva.gov.co](mailto:edwin.olivero@viva.gov.co)>

**Asunto:** Sobre acción 2 del plan de mejoramiento derivado de la auditoria de contraloria de antioquia 2023

Buenos días Jessica,

Espero que te encuentres muy bien.

Jessica, haciendo el seguimiento al plan de mejoramiento derivado de la auditoria de la Contraloría de Antioquia 2023, que está a cargo de Gestión de Proyectos, hemos identificado que el hallazgo 2 se encuentra bajo la responsabilidad de Control Interno.

**El hallazgo es el siguiente:** "Hallazgo Administrativo Nro. 02 – Gestión Contractual - Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal (A)(D)(F) Para el Convenio de Asociación CA-66-2022 cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CORPORACIÓN ANTIOQUIA PRESENTE PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO, ANTIOQUIA, por valor de \$ 252.002.078, se hace la siguiente observación:

Se incluye el ítem 1.1 localización y replanteo, para todos los beneficiarios, para el auditor este ítem no debería pagarse, porque el cambio de la cubierta es sobre la estructura existente de cada beneficiario, como lo muestra las diferentes imágenes, tomadas del informe de supervisión; para

el auditor este ítem no aplicaría, generándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.248.092 por lo que, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Además de inobservar lo definido en el numeral 7 de la RESOLUCIÓN No. (151) del Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA."

**Así mismo, en el análisis de causa se evidenció lo siguiente:** "Por debilidad de comunicación entre los procesos de la Entidad, y el entendimiento de las observaciones generadas por el Ente de Control"

**Y a esta causa le establecieron las siguientes acciones:** "Incluir en el procedimiento de relacionamiento con Entes de Control, Realizar una mesa de trabajo interdisciplinaria, para fortalecer la comunicación del equipo de trabajo entre los procesos para la respuesta al informe preliminar."

"Documentar el ciclo de actividades a seguir como entidad, en el marco de una auditoría con los Entes de Control"

Por lo anterior, solicito me brinde información si estas acciones ya se llevaron a cabo y de ser así me relaciones la respectiva evidencia para el seguimiento y cierre o en caso de que no, me indique para cuando tendremos cumplimiento de la misma, dado que debemos hacer el cierre para dejar subsanado desde el proceso de Proyectos.

Quedo atenta,

Un abrazo!

Cordialmente,

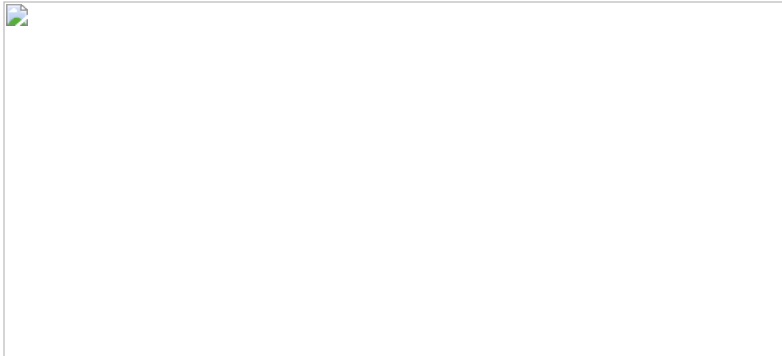
**CATALINA SANTOFIMIO BARRERA**

**Enlace de Calidad Social**

Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

[catalina.santofimio@viva.gov.co](mailto:catalina.santofimio@viva.gov.co)

Teléfono: 3188343382



El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Agradecemos su atención. Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

Antes de imprimir este e-mail, piensa en si es realmente necesario: evitarás una emisión de 7 kg. De CO2 al año. Deberíamos vivir sencillamente para que otros puedan sencillamente vivir. Piensa en tu planeta, piensa en un mañana verde.

# PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

## 1. OBJETIVO

Orientar, facilitar la gestión y el control de las actividades a cargo de la Dirección de Control Interno, desde los roles: de liderazgo estratégico, enfoque a la prevención, rol evaluación a la gestión de riesgos, relación entes externos de control, rol evaluación y seguimiento; así mismo los informes de ley.

## 2. ALCANCE

Desde la aprobación del plan anual de auditoría de la Dirección de Control Interno, hasta la revisión del grado de cumplimiento al final de la vigencia.

## 3. RESPONSABLE

Director de Control Interno

## 4. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO

MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO			
Nombre del documento	Fecha de expedición	Entidad que lo expide	Descripción
<b><u>Ley 87 de 1993</u></b>	16/01/1986	Congreso de la Republica	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno.
<b><u>Resolución 193 del 2016</u></b>	05/05/2016	Contaduría General de la Nación	Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
<b>Norma ISO 19011</b>	15/11/2012	ICONTEC	Actualización normas de auditoría.
<b>Decreto 1537 del 2001</b>	06/07/2001	Departamento Administrativo de la Función Publica	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993.
<b>Ley 1474 de 2011</b>	12/07/2011	Congreso de la Republica	Estatuto Anticorrupción.
<b>Ley 2195 de 2022</b>	18/01/2022	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha



Hogares para la vida

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO			
Nombre del documento	Fecha de expedición	Entidad que lo expide	Descripción
			contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 1082 del 2015</b>	26/05/2015	Planeación Nacional	Recopilación de normas contractuales.
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	15/10/2015	Icontec Internacional	Actualización Sistema de Calidad.
<b>Decreto 1499 del 2017</b>	11/09/2017	Departamento Administrativo de la Función Pública	Modifica artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
<b>Decreto 1083 de 2015</b>	26/05/2023	Departamento Administrativo de la Función Pública	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

### 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública.

**SCI:** Sistema de Control Interno

**Función Administrativa:** Aquellas acciones a través de los cuales el Estado, desarrolla mediante sus órganos constitutivos, en orden a la satisfacción de su fin especificativo el cual es el bien común.

**Eficacia:** El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

**Eficiencia:** El Estado, por razones de interés general, está obligado a efectuar una adecuada planeación del gasto de modo tal que se oriente con certeza a la satisfacción de las necesidades prioritarias para la comunidad sin despilfarro ni erogaciones innecesarias.

**Autocontrol:** Principio MECI, el cual consiste en: La Capacidad de cada servidor público de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones.

**Autogestión:** Principio MECI, el cual consiste en: Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.







Hogares para la vida

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

		SG-SST y con las competencias requeridas, podrá incluir en el Plan Anual de Auditoría realizar Auditoría de cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual, debe de ser coordinada con el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo.		
2	Ejecutar el plan anual de auditoría	De acuerdo con los responsables designados en el plan anual de auditoría se realizan las actividades descritas en el plan.  <b>Nota:</b> Entre las principales actividades contempladas en el plan anual de auditoría se encuentran las siguientes:	Director de Control Interno y equipo de trabajo	EVI-FO-03 Plan anual auditoría
3	Seguimiento al Plan anticorrupción y atención al ciudadano	La Dirección de Control Interno realizará tres seguimientos (3) en al año, así: a. Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. b. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. c. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-FO-02 Informe de seguimiento



Hogares para la vida

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

4	publicación de los planes institucionales	Realizar verificación de la publicación de los planes institucionales estratégicos en la sección de transparencia de la página web de la Entidad.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-FO-02 Informe de seguimiento
5	Informe Control Interno Contable-Contaduría General de la Republica	Se realizará de forma anual, con plazo máximo de reporte el 28 de febrero en el chip de la Contaduría, la evaluación del sistema de Control Interno Contable de la Entidad, siguiendo el instructivo anexo a la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	Plantilla adoptada por la Contaduría general de la Nación  Certificado emitido por la Contaduría General de la Nación  EVI-FO-02 Informe de seguimiento
6	Diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión-FURAG.	Anualmente el Director de Control Interno diligencia “el formulario del jefe de control interno” en el aplicativo del Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión-FURAG del Departamento Administrativo de Función Pública, así mismo, desde la Dirección de Control Interno se hace seguimiento al cumplimiento de reporte del “formulario jefe de planeación” que le corresponde a la Dirección de	Director de Control Interno o profesional de apoyo	Formulario y certificado emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública  EVI-FO-02 Informe de seguimiento

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

		Planeación. Asegurando al final del reporte copia de los dos formularios diligenciados y los respectivos certificados.		
7	Informe software legal	Se diligencia ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor el informe de software legal, de forma anual entre el primero de enero y el tercer viernes del mes de marzo.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	Informe en plantilla de la Dirección Nacional de Derechos de Autor  EVI-FO-02 Informe de seguimiento
8	Informe de Austeridad del gasto	La Dirección de Control Interno debe realizar de acuerdo con el EVI-IN-01 Instructivo de elaboración Informe de Austeridad de forma trimestral y publicar en la página web de la Entidad.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-IN-01 Instructivo elaboración Informe de Austeridad del Gasto Público.
9	Informe seguimiento a las PQRSD	Se realiza seguimiento a las PQRS recibidas por la Entidad, con la finalidad de elaborar el informe semestral a las PQRSD, se publica en la página web; y se publica en medios institucionales para socializarlo a los procesos de la Entidad.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-FO-02 Informe de seguimiento



## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Hogares para la vida

10	Informe Estado Control Interno - Semestral	La Dirección de Control Interno debe generar el informe semestral según la última directriz de la Función Pública. y publicarlo en la página WEB.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	Plantilla entregada por el Departamento Administrativo de la Función Pública
11	Seguimiento a la contratación.	Se realiza seguimiento al proceso de contratación de la Entidad, de acuerdo con el EVI-IN-02 Instructivo seguimiento a los expedientes contractuales.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-IN-02 Instructivo seguimiento a los expedientes contractuales
12	Auditorías Internas de calidad	La Dirección de Control Interno coordina anualmente las auditorías internas de calidad de acuerdo con el EVI-PR-02 Procedimiento de Auditorías Internas de calidad.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-PR-02 Procedimiento de Auditorías Internas de calidad
13	Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional derivados de auditorías internas y externas.	De acuerdo con el plan anual de auditoría aprobado, se realiza el seguimiento a los planes de mejoramiento institucional emanados de las auditorías internas y externas de la Entidad.  Teniendo presente que si las acciones implementadas para atender los hallazgos corresponde a creación o rediseño de controles, se debe verificar que estén documentados en el Modelo de Gestión Organizacional de la Entidad, para los casos en	Director de Control Interno o profesional de apoyo.	EVI-FO-02 Informe de seguimiento



## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Hogares para la vida

	<p>los que no esté, se deberá hacer la anotación en el informe y no será válida para el cierre del hallazgo; así mismo, se debe constatar que la evidencia no sea información clasificada y reservada con la finalidad que el profesional de Control Interno encargado del seguimiento, las adjunte como anexo al informe de seguimiento.</p> <p><b>Nota 1:</b> La Dirección de Control Interno debe de revisar si las acciones superan la fecha propuesta de cierre o excede la anualidad, para este caso se deberá dejar expreso los motivos y generar alerta.</p> <p><b>Nota 2:</b> La evaluación de la eficacia de las acciones implementadas se realiza de acuerdo con la actividad descrita en el GEO-PR-01 Procedimiento Acciones Correctivas Preventivas y Mejora.</p>		<p>GEO-PR-01 Procedimiento Acciones Correctivas Preventivas y Mejora.</p>
--	--	--	---



Hogares para la vida

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

14	Seguimiento al procedimiento de administración del riesgo.	Cada proceso tiene a su cargo la administración de sus riesgos, por lo tanto, la Dirección de Control Interno debe realizar seguimiento como mínimo una vez al año a los riesgos de cada proceso.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-FO-02 Informe de seguimiento
15	Servir de enlace entre la Empresa de Vivienda de Antioquia y los diferentes Entes de Control.	<p>Se recibe la solicitud del ente de control externo, por oficio, correo electrónico o por cualquiera de los canales habilitados por la Entidad, el cual, se le debe de enviar copia al director de Control Interno y se designa a este como enlace entre el equipo de auditores y la Entidad.</p> <p>Se responde en el formato del ente de control la carta de salvaguarda firmada por el representante legal.</p> <p>Se le envía correo electrónico dependiendo del alcance de la solicitud que realiza el equipo auditor al director respectivo para retornar la respuesta conforme al término establecido por el ente de control.</p> <p>De acuerdo con la programación de visitas realizada por el ente de control se le notifica el mismo día al director respectivo para los profesionales de apoyo que realizarán acompañamiento en</p>	<p>Gerente o Director</p> <p>Director de Control Interno</p> <p>Director de Control Interno</p> <p>Director de Control Interno</p> <p>Director de Control Interno</p>	<p>Oficio radicado</p> <p>Carta de salvaguarda</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Programación de visitas</p> <p>Actas de visitas</p>





## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Hogares para la vida

		<p>la visita y se solicita el transporte necesario.</p> <p>Los profesionales que asisten a la visita deben de asegurarse que en el acta de visita encuentren documentados correctamente los hechos y comentarios alusivos a la información entregada y este firmada por los asistentes.</p> <p>El director de Control Interno atenderá las mesas de avance donde el equipo auditor informa los avances de la auditoría, y se le estará informando al gerente.</p> <p>Cuando sea notificado el informe preliminar se deberá enviar el mismo día a los directores respectivos vía correo electrónico para que de acuerdo con las observaciones dejadas se entreguen las evidencias y argumentaciones que desvirtúen el mismo.</p> <p>Cuando se tenga el consolidado de la respuesta al informe preliminar se debe de hacer mesa de trabajo interdisciplinaria con los demás directores que dieron respuesta a las observaciones para aprobar la respuesta definitiva para proceder a su radicación al ente de control.</p> <p>Finalmente, cuando se reciba el informe definitivo por parte del ente de control, se deberá</p>	<p>Director de Control Interno Profesionales asignados</p> <p>Director de Control Interno Profesionales asignados</p> <p>Director de Control Interno Profesionales asignados</p> <p>Director de Control Interno Directores responsables</p>	<p>Informe preliminar Oficio radicado</p> <p>Acta de reunión Respuesta a informe preliminar</p>
--	--	---	---	---

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Hogares para la vida

		<p>solicitar a los directores responsables de atender los hallazgos el diligenciamiento del plan de mejoramiento institucional de acuerdo al procedimiento GEO-PR-01 “<i>procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora</i>”, una vez el proceso de gestión organizacional reciba documentado las acciones, procede en hacer el consolidado en la plantilla de plan de mejoramiento del ente de control para enviarlo al Director de Control Interno, este último, convoca a los directores responsables a mesa de socialización del plan de mejoramiento institucional para su aprobación.</p> <p>Una vez aprobado, se envía al director de planeación para proceder con su publicación en gestión transparente en los tiempos que establece el ente de control.</p>	<p>Director de Control Interno</p> <p>Directores responsables</p> <p>Director de planeación</p>	<p>Oficio radicado Informe definitivo</p> <p>Correo electrónico</p> <p>GEO-FO-08 Formato Plan de Mejoramiento</p> <p>Planilla plan de mejoramiento Gestión transparente</p>
16	Seguimiento Técnico	<p>De acuerdo al plan anual de auditoría aprobado, o por solicitud del Director de Control Interno, por la alta dirección, o por solicitud de uno de los actores en el proceso de contratación de la Entidad, se realiza visita técnica y se genera informe de seguimiento de acuerdo al instructivo EVI-IN-03 Control Interno Técnico.</p>	<p>Director de Control Interno o profesional de apoyo</p>	<p>EVI-IN-03 Control Interno Técnico</p>

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

17	Seguimiento a los acuerdos de Gestión	La Dirección de Control Interno realizará seguimiento de forma semestral a los acuerdos de gestión, con el fin de dejar constancia escrita sobre este cumplimiento, previo análisis de las situaciones encontradas y manifestará las alertas que considere necesarias para que se corrija e implementen las acciones que contribuyan al logro de los objetivos identificados en los Acuerdos de Gestión.	Director de Control Interno o profesional de apoyo	EVI-FO-02 Informe de seguimiento
18	Revisión del grado de cumplimiento al final de la vigencia.	El Director de Control interno se reúne con el equipo de trabajo para revisar el cumplimiento del plan anual de auditoría, con la finalidad de implementar mejoras en la gestión de la próxima vigencia.	Director de Control Interno y equipo de trabajo	EVI-FO-03 Plan anual auditoría



Hogares para la vida

## PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

### 1. ANEXOS

- EVI-FO-14 Matriz de priorización.
- EVI-FO-03 Plan anual auditoría.
- Acta del comité de Coordinación de Control Interno.
- EVI-FO-02 Informe de seguimiento.
- Plantilla adoptada por la Contaduría general de la Nación.
- Certificado emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Formulario y certificado emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Informe en plantilla de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- EVI-IN-01 Instructivo elaboración Informe de Austeridad del Gasto Público.
- Plantilla entregada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- EVI-IN-02 Instructivo seguimiento a los expedientes contractuales.
- EVI-PR-02 Procedimiento de Auditorías Internas de calidad.
- EVI-IN-03 Control Interno Técnico.

### 2. CONTROL DE DOCUMENTOS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Juan Esteban Botero Yepes Apoyo Administrativo – Control Interno	Jessica Colorado Cortés Profesional de apoyo – Control Interno Tatiana Andrea Maya Gutiérrez Profesional Universitario Gestión Organizacional	José Ignacio Cano Marín Director Control Interno

# OBSERVACION 3

## ACTA DE REUNIÓN

ACTA No.:					
<b>Fecha:</b>	17-mayo-2023	<b>Hora Inicio:</b>	12:10 p.m	<b>Hora Fin:</b>	2:30 p.m.
<b>Lugar y/o enlace virtual de reunión:</b>	Subestación de policía del corregimiento de Fraguas Machuca del municipio de Segovia (Ant.)				
<b>Tipo de comité:</b>	<b>Ordinario:</b>	( <input checked="" type="checkbox"/> )	<b>Extraordinario:</b>	( <input type="checkbox"/> )	
<b>Nombre del comité o reunión:</b>	Validación y verificación de pendientes de la Subestación de policía.				
<b>Objetivo de la reunión:</b>	Verificación en sitio del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista e interventoría en reuniones anteriores.				
<b>Convocada por:</b>	Victor Agudelo Mesa – Apoyo técnico VIVA				
<b>Contenido temático:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recorrido por subestación de policía.</li> <li>-Toma de Registro fotográfico.</li> <li>-Verificación de avances y pendientes.</li> </ul>				

Desarrollo temático
<p>- Siendo las 12 y 10 p.m. se realiza un recorrido por la subestación de policía. En la visita nos acompaña el Ing. John Jairo Gallego – Electricista de VIVA y el Ing. Victor Agudelo Mesa – Apoyo Técnico VIVA.</p> <p>Inicialmente se hace una verificación del componente eléctrico, el cual se resume a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RED A 7.6 KV <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la red a 7.6 KV, se evidenció el montaje de la línea primaria “Ecológica”, desde el punto de derivación de las redes existentes EPM hasta el nuevo poste del transformador de 50 KVA, 1Ø, 7600-240/120 V. Falta el montaje del fusible de protección.</li> </ul> </li> </ol>



- A fecha del 19 de mayo 2023, no se ha solicitado cita de interventoría a EPM.

### 2. TRANSFORMADOR DE 50 KVA

- En el nuevo poste del transformador de 50 KVA, 1Ø, se encontró el montaje del equipo de medida de media tensión conformado por el Transformador de potencial "TP", el transformador de corriente "TC", y el gabinete metálico Medidor Energía. Se espera la aprobación por parte del inspector de EPM y posterior montaje del fusible en la caja primaria del transformador.
- A fecha del 19 de mayo 2023, no se ha solicitado cita de interventoría a EPM.
- Se encontró, además la instalación de la acometida eléctrica en cable monopolar 4No.2/0+2No.1/0 AWG, desde los bornes del transformador de 50 KVA, 1Ø, hasta el tablero ML al interior del edificio con protección de 3x250 A, ubicado en el cuarto de la planta eléctrica.
- Se encontró también la caja de paso ubicado en el suelo, de la norma RS3-002, pero está totalmente inundada, agua lluvia posiblemente, este detalle debe de corregirse.

### 3. REDES A 240/120 V

#### GRUPO ELECTRÓGENO

- No se ha instalado el tablero con la "Transferencia automática", que hace la transferencia o cambio entre el transformador de 50 KVA, 1Ø, de la red de EPM y la planta eléctrica 25 KVA, 3Ø.
- No se ha posicionado en sitio la planta eléctrica 25 KVA, 3Ø: Se debe instalar alejada de los muros del cuarto, creando un pasillo de circulación alrededor de la misma.
- Hace falta la instalación del exhosto.
- Hace falta la puesta a tierra de la carcasa o chasis de la planta. Hace falta el anclaje de la misma.
- Hace falta las pruebas de vacío de la planta eléctrica.
- Los cables de la acometida eléctrica 4No.2/0+2No.1/0 AWG, desde los bornes del transformador de 50 KVA, 1Ø, y los cables de la acometida desde la planta eléctrica no llegan al tablero con la Transferencia automática.
- Coordinar con el proveedor de la planta eléctrica en número y altura de las rejillas para la circulación del aire natural.

### CIRCUITOS RAMALES

- El Tablero ML con protección 3x250 A, no se ha finalizado su montaje.
- La marcación con cinta naranja en la tubería eléctrica se está despegando, y no tiene el tamaño de 10 cm, que pide la Norma.
- La marcación en la bandeja eléctrica con las franjas azules y naranjadas se están despegando, y no tiene el tamaño de 10 cm, que pide la Norma.
- Falta marcación en tablero de distribución.

### VOZ Y DATOS

- No se evidenció la instalación de la UPS de 3 KVA.
- No se evidenció la instalación de cable coaxial para las salidas de TV
- La marcación con cinta azul en la tubería eléctrica se está despegando.
- No se evidenció la instalación de la Fibra Óptica como acometida para el Rack.
- No se evidenció energización del Rack, por lo tanto, su funcionamiento.

### REGISTRO FOTOGRAFICO ELECTRICO



Ilustración 1. Placa planta eléctrica.



Ilustración 2. Transformador y equipo de medición a 7.6 kV



*Ilustración 3. Caja RS3-002 Inundada.*



*Ilustración 4. Línea ecológica 7.6 KV*



*Ilustración 5. El Rack no está funcionando.*



*Ilustración 6. Marcación suelta.*



*Ilustración 7. Falta marcación en tablero.*



*Ilustración 8. Planta eléctrica contra pared.*



*Ilustración 9. Tablero ML finalizar montaje.*



*Ilustración 10. Iluminación perimetral.*

- Paralelamente desde el componente Civil se hizo un recorrido y se evidencio las siguientes observaciones:

### PUERTAS

- Las chapas de las puertas deben ser ajustadas y garantizadas en su correcta apertura y cierre, estas presentan dificultad para ser aseguradas, tienden a moverse al contacto evidenciado una deficiente instalación o mala calidad de la misma.

### CANOAS CUBIERTA

- Las canoas presentan una deficiente instalación, toda vez que se encuentran en algunos costados por encima de la losa de cubierta, generando esto una inadecuada colecta de las aguas lluvias y generando un reboce de las aguas por los costados de la edificación como se aprecia en las fotos. Esto está deteriorando la fachada.

### DUCHAS

- Remates de piezas de zócalo y acabos de lechada en zonas puntuales.
- Instalación de regadera en duchas.
- Ajuste y refuerzo de algunos parales centrales en acero inoxidable.

### PASAMANOS

- Asegurar esquinas de pasamanos según sugerencias de la SSJ en última visita.

### ASEO

- Se recomienda hacer aseo y limpieza general.

- Finalmente se pudo constatar la culminación de las siguientes actividades:

- Pintura sobre vigas de concreto primer nivel.
- Pintura sobre vigas metálicas primer nivel.
- Sello de ventanas y puertas con silicona.
- Remate de pintura en general.

**REGISTRO FOTOGRAFICO OBRAS CIVILES.**



*Ilustración 11. Pendiente asegurar pasamanos.*



*Ilustración 12. Pendiente remate de zócalo en baño.*



*Ilustración 13. Canoas con problemas de instalación.*



*Ilustración 14. Canoa por encima de losa de cubierta.*



*Ilustración 15. Regaderas por instalar.*



*Ilustración 16. Chapas de puertas por rectificar.*





Ilustración 17. Gabinete red básica de incendios.



Ilustración 18. Planta y cuarto eléctrico sin concluir.

### Conclusiones

#### ELECTRICOS

- Se espera la visita, inspección y aprobación por parte del inspector de EPM al montaje realizado en media tensión a 7.6 KV y posterior instalación de los fusibles en el punto de derivación y en la caja primaria y así energizar el transformador de 50 KVA, 1Ø.
- Realizar la solicitud de interventoría a EPM para la red a 7.6 KV, para su posterior energización y puesta en servicio.
- La caja de paso de la norma RS3-002 ubicada en el suelo, está inundada, evacuar el agua y tomar las acciones correctivas para evitar esta situación nuevamente.
- Instalar el tablero con la transferencia automática, habilitarlo e instalar las acometidas respectivas desde el transformador de 50 KVA 1Ø, y la acometida desde la planta eléctrica.
- Finalizar el montaje del tablero ML.
- Posicionar en sitio la planta eléctrica 25 KVA, 3Ø, dejando alrededor pasillo de circulación.
- Posicionar el exhosto de la planta eléctrica.
- Coordinar con el personal técnico de la planta el número y altura de las rejillas para la circulación de aire natural.
- Instalar la puesta a tierra de la carcasa o chasis de la planta.
- Posicionar el anclaje de la misma.

- Realizar las pruebas Estáticas y Dinámicas de la planta eléctrica.
- Corregir la marcación con cinta naranja en la tubería eléctrica se está despegando y con el tamaño indicado en la Norma Retie.
- Corregir la marcación en la bandeja y tubería eléctrica con las franjas azules se están despegando.
- Suministrar marcación en tablero de distribución, del segundo piso.
- Suministrar e instalar la UPS de 3 KVA.
- Suministrar e instalar el cable coaxial para las salidas de TV
- Realizar la diligencia con el proveedor de la Fibra Óptica, para el servicio de internet.
- Configurar y energizar el suiche de 24 canales del Rack, para su funcionamiento.

### OBRAS CIVILES

- Revisar y ajustar las chapas de las puertas, están deben quedar en optimas condiciones.
- Se debe ajustar las canoas de la cubierta, revisar su ubicación y posible rebanco sobre el lateral de las fachadas con la finalidad de impedir el reboce del mismo y posterior deterioro de la fachada.
- Se debe ajustar las piezas faltantes de zocalo en baños y la terminación de lechada donde aplique.
- Fijar los pasamanos en las esquinas, de forma que se aseguren y resguarden la seguridad de las personas.
- Concluir los pendientes de conexiones eléctricas, planta eléctrica, palanca de transferencia, instalación de UPS, y demás que se requieran para su correcto funcionamiento.
- Aseo y limpieza en general, la edificación no ha sido entregada de manera oficial y requiere de una limpieza general en todas sus zonas.

### VARIOS

- La supervisión evidencia con preocupación la falta de conclusión por parte del contratista, toda vez que está pendiente la terminación del componente eléctrico al interior de la edificación como se pudo constatar con anterioridad y la conexión y energización de la subestación desde el exterior.
- No se tiene fechas de terminación, energización y demás atribuibles al contratista, por lo tanto, se reitera la necesidad de contar con fechas, informes de EPM y demás elementos que permitan una ruta clara para entregar la subestación de policía.
- Pese a los oficios y requerimientos realizados con anterioridad al contratista, aun no se tiene respuesta oficial por parte de este. Es preocupante el silencio y falta de respuesta por parte del mismo, por tanto, se evaluará las medidas necesarias desde el ámbito jurídico con el fin de que se atiendan las solicitudes y requerimientos hechos a las partes, so pena se afecte la póliza única de cumplimiento.
- Se insta al contratista a cumplir y atender las observaciones, pendientes y dejar trazabilidad del proceso que surte con EPM para la energización y legalización de la Subestación, además de la certificación RETIE que corresponda de conformidad a la documentación requerida para la liquidación del contrato.
- Se le solicita a la interventoría realizar un informe detallado de los por menores y requerimientos hechos al contratista para atender y concluir los pendientes.
- Es de suma importancia entregar el balance final de obra con la validación y aprobación por parte de la interventoría, de manera que se pueda verificar por parte de la supervisión el cierre financiero y eventual acta de recibo final.

Compromisos	Responsable	Fecha límite
Entrega de balance final de obra	Contratista / Interventoría	Inmediato
Entrega informe interventoría EPM.	Contratista	Inmediato
Entrega radicado solicitud de energización y legalización EPM.	Contratista	Inmediato
Terminaciones y corrección de pendientes en la edificación.	Contratista / Interventoría	Inmediato
Reporte y constancia de avance certificación RETIE.	Contratista	Inmediato
Entrega de paz y salvos y documentación para liquidación de los contratos.	Contratista / Interventoría	Inmediato
Entrega oficial de la subestación de policía.	Contratista / Interventoría	Inmediato





## ACTA DE REUNIÓN

### **Asistentes: Incorporar registro de asistencia:**

Reunión es Presencial: Listado de asistencia

Reunión es Virtual: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual y descargar de la plataforma Teams, el listado de asistencia generado del personal convocado que se conectó a la reunión.

**Tratamiento de datos personales:** “La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior con el diligenciamiento del presente formato, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, se autoriza a la Empresa VIVA, para tratar los datos personales consignados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa -VIVA, los cuales serán tratados con la finalidad de llevar a cabo acciones relacionadas con el objeto social y actividades conexas de la Empresa. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, reconoce que quien registra los datos tendrá derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización otorgada. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA podrá ser consultados en nuestra sede ubicada en la carrera 43ª No 34-95 Centro Comercial Almacentro, torre sur, piso 10, Medellín, Antioquia y en nuestra página Web <https://viva.gov.co/>”



## LISTA DE ASISTENCIA DE PERSONAL INTERNO

**Tratamiento de datos personales:** "La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, en cumplimiento de lo previsto por la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, es el responsable del tratamiento de los datos personales, por lo anterior con el diligenciamiento del presente formato, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, se autoriza a la Empresa VIVA, para tratar los datos personales consignados de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa -VIVA, los cuales serán tratados con la finalidad de llevar a cabo acciones relacionadas con el objeto social y actividades conexas de la Empresa. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, reconoce que quien registra los datos tendrá derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales y en los casos en que sea procedente a suprimirlos o revocar la autorización otorgada. La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA podrá ser consultados en nuestra sede ubicada en la carrera 43ª No 34-95 Centro Comercial Almacentro, torre sur, piso 10, Medellín, Antioquia y en nuestra página Web <https://viva.gov.co/>"

Tema *Validación y Verificación de pendientes en la Subestación de Policía Fraguas* Fecha *17 - mayo - 2023*

Facilitador *VIVA*

Duración *2 Horas y 20 Minutos.*

Lugar *Subestación de Policía de Fraguas - Machuca.*

### Participantes

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
<i>JOHN J. GALLEGO E.</i>	<i>Ap. SUPERVISION</i>	<i>mandatosst2@viva.gov.co</i>	<i>306544907</i>	<i>JG.</i>
<i>Victor Agudelo M.</i>	<i>Ap. Técnico VIVA.</i>	<i>mandatosst1@viva.gov.co</i>	<i>3130457547</i>	<i>[Firma]</i>



17/05/2023 12:15:42 p. m.



17/05/2023 12:13:52 p. m.





17/05/2023 1:48:05 p. m.



17/05/2023 1:06:07 p. m.



17/05/2023 12:15:45 p. m.





# OBSERVACION 4



RADICADO: R202310000471  
01 DE MARZO DE 2023  
COMUNICACIONES OFICIALES  
JOSE MAURICIO MESA RESTREPO

Medellín, marzo 1 de 2023

Señores:

Dirección estratégica y de vivienda

Municipio de Marinilla

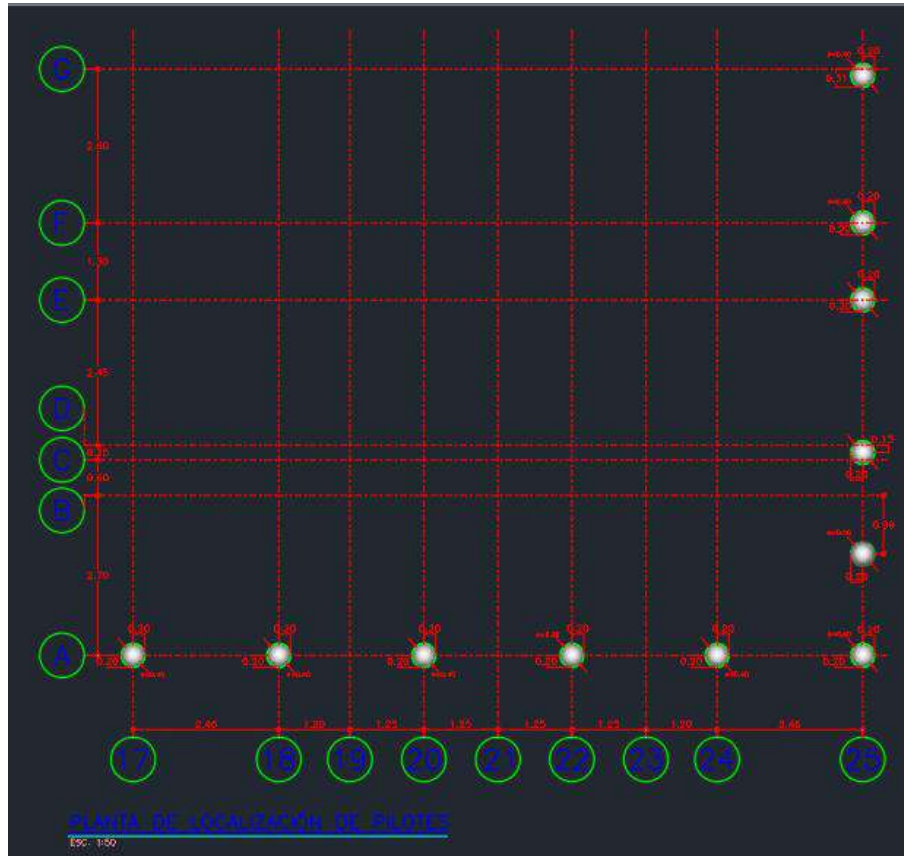
Empresa de Vivienda del departamento de Antioquia

Ref: Respuesta acta de visita contraloría bloque 9 – proyecto Las Vegas Marinilla

Por medio de la presente damos respuesta a la apreciación hecha por el funcionario de la contraloría donde informa lo siguiente:

“Se observa que la edificación fue construida en ladera con cortes a la parte frontal y corte en la parte posterior. No se pudo verificar en diseños el análisis de estabilidad de la ladera con la respectiva sobrecarga (edificación) y cálculo del factor de seguridad. La falta de este análisis puede significar en mediano y largo plazo problemas de deslizamiento con el consecuente riesgo para los habitantes y los bienes”

Para la ejecución del proyecto de vivienda se tuvo en cuenta el siguiente proceso: Primero se realiza un diseño arquitectónico teniendo en cuenta el terreno en el cual se va a desarrollar el proyecto, en conjunto con el correspondiente estudio de suelos; una vez tenemos ambos estudios se entregan al diseñador estructural para que, según sus apreciaciones y condiciones, diseñe las estructuras correspondientes para la estabilidad de la obra; en el caso del talud en mención de parte del diseñador estructural tenemos lo siguiente:

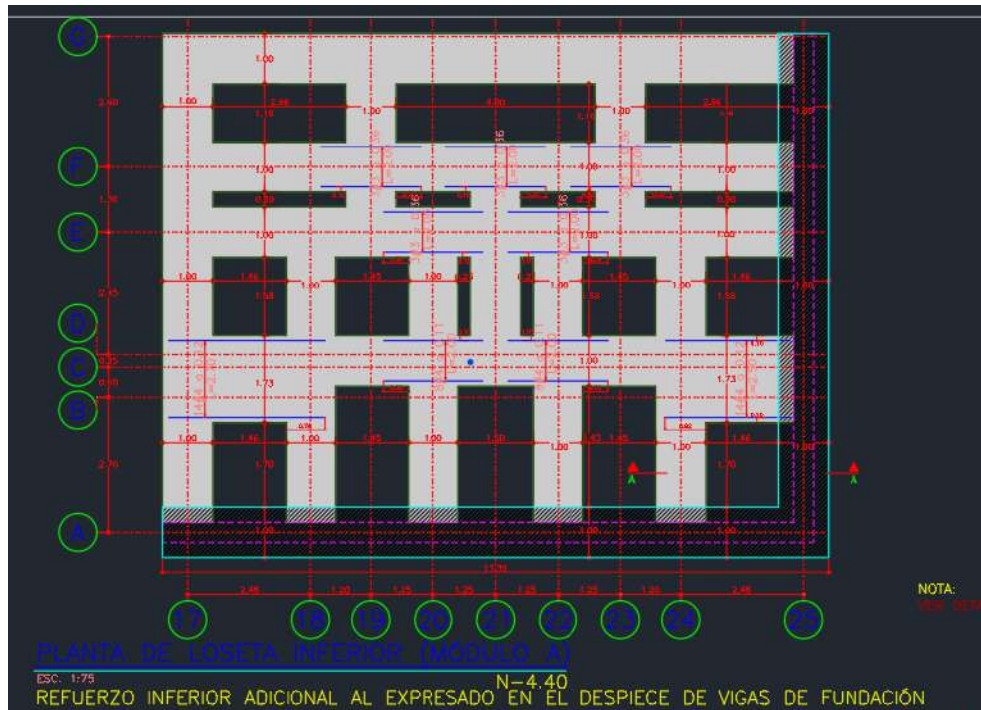


La planta de localización de pilotes que obedece a la recomendación realizadas por el ingeniero de suelos en el siguiente extracto del mismo:

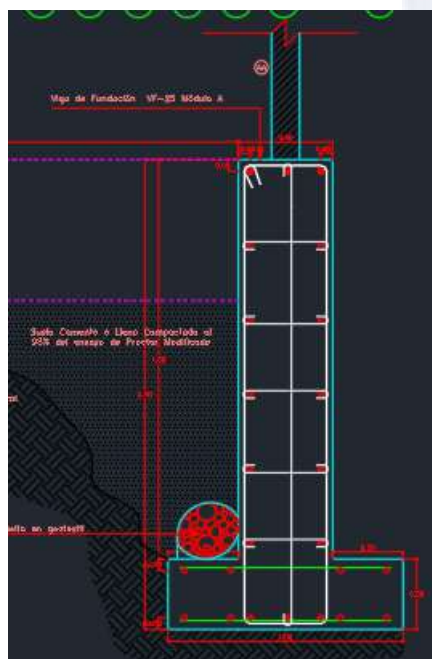
#### - Tipo de Fundaciones y Desplantes

Teniendo en cuenta el tipo de construcciones proyectadas y las condiciones del terreno se recomienda una **Fundación del Tipo Zapatas Continuas a manera de Vigas de Piso**, con un **Desplante Efectivo de 0.80 m** con respecto al piso de la explanación realizada en corte sobre el terreno original.

Y son **Fundaciones** las cuales se deben complementar con **Pilotes Cortos P** para evitar un volcamiento.



Adicional en la “L” demarcada en la anterior figura se realizó una sobre excavación de 2m de profundidad con una viga T invertida de las siguientes características:



Las condiciones morfológicas donde se construyó el bloque 9 del proyecto Urbanización Las Vegas, corresponden a una ladera estable sin ningún riesgo, donde se realizaron las intervenciones adecuadas, ejecutando los cortes de acuerdo a las recomendaciones hechas en el estudio de suelos, que se pudieron constatar en las visitas de campo realizadas por el ingeniero geotecnista al proyecto. Se cumplió con los retiros de suelos orgánicos, llegando al estrato portante recomendado por el profesional de suelos, evidenciándose que en la parte donde se podría ejercer mayor presión sobre el talud, se hicieron pilotes entre 4 y 6 metros para disipar las cargas sobre este; adicionalmente por el sistema constructivo utilizado, las cargas se reparten uniforme mente en todo el suelo, sin tener cargas puntuales que pudieran afectar el talud.

Sin embargo, teniendo en cuenta el acta de visita y la solicitud realizada mediante correo electrónico el día 27 de febrero de los presentes, por parte de VIVA y la Dirección Estratégica del municipio de Marinilla, el día de ayer 28 de febrero el ingeniero de suelos realizó una visita adicional al proyecto y se encuentra realizando un informe adicional que será enviado a mas tardar el día lunes 6 de marzo de los presentes.

Estaremos atentos a cualquier documentación adicional que sea requerida para evidenciar el correcto cumplimiento por nuestra parte de la construcción del bloque 9 del proyecto y el manejo del talud.

Se adjunta registro fotográfico del proceso constructivo:





Sobre excavación y excavación de pilotes del bloque 9









Atentamente,



---

**ALEJANDRO GARCIA GOMEZ**  
**Gerente técnico y**  
**Representante legal suplente**  
**Constructora Canalki S.A.S.**  
**NIT. 811021610-5**  
**M.P. No. 05202-384522**



 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.  
**05202-384522 ANT**  
Fecha de Expedición: **28/03/2018**

Nombre:  
**ALEJANDRO  
GARCIA GOMEZ**

Identificación:  
**C.C. 1017211023**


Profesión:  
**INGENIERO CIVIL**

Institución:  
**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

  
DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590

**Radicado: E202320001399**

**Fecha: 02/03/2023**

**CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO**

Señor

**JOSÉ GILDARDO HURTADO ÁLZATE**

Alcalde

Municipio de Marinilla

[alcaldia@marinilla-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@marinilla-antioquia.gov.co)

Señor

**WILMAN ADRIAN ALZATE**

Secretaría De Planeación y Desarrollo Territorial

[planeacion@marinilla-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@marinilla-antioquia.gov.co)

Señora

**ALEJANDRA PALACIO**

Dirección de vivienda

[vivienda@marinilla-antioquia.gov.co](mailto:vivienda@marinilla-antioquia.gov.co)

**Asunto:** Posible Hallazgo administrativo de la Contraloría General de Antioquia al proyecto de “Las Vegas Etapa 5”

**Referencia:** Convenio interadministrativo CI-183-2022 cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS DEPARTAMENTALES PARA VIVIENDA SOCIAL EN EL PROYECTO “LAS VEGAS ETAPA 5” EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA”.

Cordial saludo,

Para la empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, es importante garantizar la óptima ejecución de los recursos disponibles para este convenio, por tal razón y en aras de dar cumplimiento a la solicitud por parte de la Contraloría General de Antioquia, me permito indicar que en el informe preliminar de la auditoría realizada a VIVA en la vigencia 2022, se presenta el posible **hallazgo administrativo** al proyecto Las Vegas Etapa 5 en la visita del 9 de febrero de 2023, observación que también ya

había sido notificada en el correo del 27 de febrero del mismo año a la dirección de vivienda del municipio.

Con lo anterior, se extrae del informe de la Contraloría General de Antioquia el aparte correspondiente al **hallazgo administrativo** del proyecto:

#### **Observación Administrativa 04 (A)**

**Revisado el convenio N° CI-183-2022, celebrado entre la empresa de vivienda de Antioquia (VIVA) y el municipio de MARINILLA cuyo objeto es “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS DEPARTAMENTALES PARA VIVIENDA SOCIAL, EN EL PROYECTO “LAS VEGAS ETAPA 5” EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA”. El proyecto presenta un avance de 100% en la ejecución y 0% de avance en la parte financiera, de la visita en campo al proyecto (etapa 5 que es una sola torre) se observó que está construida en ladera. En la parte baja de la ladera (parte trasera de la torre) existe otra edificación con una diferencia de altura de entre 10 y 12 m con la etapa 5.**

**De igual forma en la parte alta de la ladera (frontal a la torre) existe un corte con aproximadamente de entre 5 y 6 m de altura, una vez se revisó la ubicación de la edificación en la ladera, se verifico que la ladera presenta riesgo por deslizamiento.**

**Se revisaron los diseños estructurales y aparecen pilas a 4 m de profundidad, encontrado esto se verificó si en el estudio de suelos estaba incluido el análisis de estabilidad de la ladera según los requisitos del numeral H.2.4.3 y el numeral H.5, encontrándose que no se realizó el modelo de estabilidad que incluya sobrecarga, factor  $R_u$  (cociente en la presión de poros y el esfuerzo vertical total), además de no observarse el cálculo del factor de seguridad de la totalidad de la ladera según los requisitos de H.2.4.3, lo anterior puede poner en riesgo el proyecto.**

**Lo anterior inobserva lo estipulado en el título H principalmente la tabla H.2.4.3 y el numeral H.5 de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita cordialmente se pronuncien ante esta observación en cuanto al diseño y construcción del talud, al igual que aportar los planos récord del diseño estructural del muro de contención del talud, las recomendaciones del suelista para su diseño y construcción, así mismo el diseño estructural del edificio donde se evidencie la profundidad a la que construyeron las pilas y todos los documentos que consideren necesarios para subsanar dicha observación por parte del ente de control, toda vez que en la visita al proyecto el contratista manifestó al funcionario de la contraloría que la construcción de las pilas habían llegado a una profundidad superior de los 4 m.

Finalmente, se solicita que la documentación deberá ser enviada a más tardar el día 6 de marzo del 2023 a los correos: [gestiondocumental@viva.gov.co](mailto:gestiondocumental@viva.gov.co) con copia a [jose.mesa@viva.gov.co](mailto:jose.mesa@viva.gov.co), para garantizar su adecuado trámite y gestión, ya que la Contraloría General de Antioquia dio un plazo de respuesta final hasta el lunes 3 de marzo de 2023 para subsanar el hallazgo.

Reiteramos nuestro compromiso y disposición para lograr ejecutar el convenio de manera eficiente, apoyando en la disminución del déficit cuantitativo en materia de vivienda en el municipio.

Agradecemos de antemano la atención prestada y esperamos una pronta y ágil respuesta.

Atentamente



JOSE MAURICIO MESA RESTREPO  
Profesional U. Proyectos 3

Proyectó: Ing. Tatiana Medina/Apoyo a supervisión. 

145-

Marinilla,

2252

06 MAR 2023

Secretaría de  
Planeación  
NIT.890.983.716-1



Ciudad de  
Marinilla



RADICADO: R202310000507  
06 DE MARZO DE 2023  
COMUNICACIONES OFICIALES  
JOSE MAURICIO MESA RESTREPO

Señor,  
JOSE MAURICIO MESA RESTREPO  
Profesional U. Proyectos 3.  
Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA  
Centro Comercial ALMACENTRO  
Carrera 43 A N° 34 – 95; Torre Sur (Piso 10)  
Email: [gestióndocumental@viva.gov.co](mailto:gestióndocumental@viva.gov.co); [jose.mesa@viva.gov.co](mailto:jose.mesa@viva.gov.co)  
Teléfono: (604) 444 86 08  
Medellín, Antioquia.

ASUNTO: Respuesta a su comunicado con Radicado E202320001399, de fecha: 02/03/2023, atinente con posible hallazgo administrativo (Observación Administrativa 04 - A) de la Contraloría General de Antioquia, al proyecto de vivienda de Interés Social denominado "Las Vegas Etapa 5", en el Municipio de Marinilla (Antioquia).

Cordial saludo.

De manera comedida remitimos a su despacho la documentación allegada por la Constructora CANALKI S.A.S (empresa que ha tenido bajo su cargo y responsabilidad la ejecución de las Obras correspondientes al Bloque 9, Etapa 5, entre otras, de la Urbanización de Interés Social denominado Las Vegas, en el Municipio de Marinilla - Antioquia), obrando así, en pronunciamiento, al posible hallazgo administrativo (Observación 04 - A) de la Contraloría General de Antioquia, en visita realizada al proyecto en fecha: Jueves 09 de febrero de 2023, en las horas de la mañana.

Es de anotar que el posible hallazgo está asociado, tal como lo relaciona su oficio en asunto, a la existencia de un corte, en la parte alta de la ladera (frontal a la torre), con aproximadamente de entre 5 y 6 metros de altura, y que una vez se revisó la ubicación de la edificación en la ladera, se verificó que la ladera presenta riesgo por deslizamiento.

Conforme con lo anterior, relacionamos para su amable estudio y consideración, en medio magnético, lo siguiente:

- Los planos No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9: planos de fundaciones del bloque 9.
- El plano No. 2: plano record con el cambio de profundidad de los pilotes que pasaron de 3 m a 6 m.
- El plano No. 10: plano record para los muros de contención que se desarrollaron dentro del proyecto.



Modelo Integrado  
de Planeación  
y Gestión



CO-SC-CERS17825

Calle 30 #30 - 13 Parque Principal - PBX 5484410  
[www.marinilla-antioquia.gov.co](http://www.marinilla-antioquia.gov.co)

[f](#) [@](#) [@marinillaantioquia](#)





- Estudio de suelos de bloque 9 con la respectiva respuesta de parte del ingeniero de suelos a la inquietud del funcionario de la contraloría.

Concepto técnico de estabilidad del talud por parte de profesionales contratados por la constructora CANALKI S.A.S.

De igual forma, se adjunta nuevamente la respuesta dada el día viernes 3 de marzo, con el correspondiente registro fotográfico de las fundaciones.

Atentamente,

**WILMAN ADRIAN ALZÁTE SOTO**  
Secretario de Planeación.

Elaboró y proyectó: Carlos Olaya

Revisó: Wilman Adrián Alzate Soto.

Adjunto: archivo de anexos con sesenta y cinco (65) folios.

## Informe contraloría al proyecto Las Vegas Etapa 5

LUZ TATIANA MEDINA PELAEZ <luz.medina@viva.gov.co>

Lun 27/02/2023 12:04

Para: vivienda vivienda <vivienda@marinilla-antioquia.gov.co>; planeacion@marinilla-antioquia.gov.co <planeacion@marinilla-antioquia.gov.co>

CC: MAURICIO MESA RESTREPO <jose.mesa@viva.gov.co>

 1 archivos adjuntos (727 KB)

2\_ACTA\_VISITA\_CONTRALORIA.pdf;

Cordial saludo Alejandra,

De acuerdo a la visita realizada el 9 de febrero de 2023 al proyecto Las Vegas Etapa 5 por parte de la contraloría departamental, te comenté que había una observación por parte del funcionario con respecto al talud ubicado en la parte posterior del edificio y que para ello solicitó cierta documentación para su revisión, la cual fue suministrada por parte de VIVA como fue la licencia de construcción, el diseño estructural del edificio y el estudio de suelos.

Sin embargo, después de la visita y de revisar la información el estudio de suelos se pronunció a través de un acta de reunión la cual la adjunto, en el emite un concepto sobre el diseño, construcción y estabilidad del talud que se encuentra en la parte posterior al edificio, siendo este último un riesgo para la comunidad.

Con lo anterior, te solicito cordialmente hacer llegar un informe del tratamiento que le dieron al talud de la mano con el estudio de suelos, recuerda que el talud debe estar construido de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones del estudio de suelos, de no ser así, por favor hacer la claridad del tema, porque cada cambio y/o modificación debe estar avalado por el suelista.

**Cordialmente,**

**LUZ TATIANA MEDINA PELÁEZ**

Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

[luz.medina@viva.gov.co](mailto:luz.medina@viva.gov.co)

Carrera 43A N° 34-95  
Centro Comercial Almacentro  
Torre sur, piso 10.  
Medellín, Antioquia-Colombia  
(604) 4294977 - (604) 444 86 08



El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Agradecemos su atención. Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA.

Antes de imprimir este e-mail, piensa en si es realmente necesario: evitarás una emisión de 7 kg. De CO2 al año. Deberíamos vivir sencillamente para que otros puedan sencillamente vivir. Piensa en tu planeta, piensa en un mañana verde.